CUERPO DE CARABINEROS.

ESCALAFON GENERAL

EN 1.° DE ENERO DE 1875.

MADRID.—1875. Imprenta de El Guia del Carabinero, Reco'etos, Hotel número 1.

		•		
·			•	
		•		
		•		
•				
-				
•				
		•		
				•
				•
		•		
	•			•
•				
		•		

COMPILACION

DE ÓRDENES, DECRETOS Y REGLAMENTOS DE INTERÉS GENERAL PARA LOS SEÑORES JEFES, OFICIALES É INDIVÍDUOS DE TROPA DEL CUERPO.

SISTEMA DE ASCENSOS APROBADO POR REAL ÓRDEN DE 31 DE AGOSTO DE 1866

y disposiciones referentes al mismo asunto.

Art. 6.º Los destinos que producen vacante en el Ejército son los de los cuadros orgánicos y los de carácter permanente, para cuyo desempeño se exige empleo determinado y que los sueldos estén consignados en presupuesto.

Art. 7.º Son vacantes las causadas por bajas definitivas en el escalafon ó por ascenso del que lo servia. Los Jefes y Oficiales de las clases en que haya excedentes, que pasen al ejército de Ultramar sin cubrir vacante, no las causarán en el de la Península y su destino será cubierto por el reemplazo.

Art. 11. No se permitirán en lo sucesivo los pases de unas armas é institutos á otros fuera de los reglamentarios para el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos (1), Estados Mayores de Plazas, Guardia civil, Carabineros y Administración militar.

Art. 12. De las vacantes correspondientes al turno de ascenso de los Cuerpos que se citan en el anterior artículo, se proveerán por el turno del Ejército en la proporcion siguiente:

⁽¹⁾ Suprimido.

En los de Guardia civil y Carabineros se proveerán por Oficiales del Ejército la cuarta parte de las vacantes de Alférez, de Teniente y de Capitan.

Para los Cuerpos de Carabineros y de Guardia civil, se distribuirán las vacantes correspondientes al Ejército en la forma siguiente: diez y seis á Infantería, cuatro á Caballería, dos á Artillería, uno á Ingenieros y dos á Alabarderos.

Para optar á las vacantes que correspondan al Ejército en todos los Cuerpos arriba citados, se nombrara á los mas antiguos del mismo empleo que deseen cubrirlas y estén declarados aptos para el ascenso, no excediendo los de la clase de Subalternos de la edad de 35 años; en su defecto se concederán á los de la clase inferior que cuenten mayor antigüedad que el primero de la escala equivalente del Cuerpo en que haya ocurrido la vacante, y cuando falten unos y otros se dará el ascenso dentro del mismo Cuerpo.

Art. 13. Para ascender por antigüedad deberá estar el interesado declarado apto para el mismo. Si al ocurrir la

vacante no hubiese quien reuna estas circunstancias, ascenderá el mas antiguo sin defectos.

Art. 14. Los Directores propondrán, al ocurrir una vacante, al que le corresponda el ascenso segun lo prevenido en el artículo anterior.

Los ascendidos disfrutarán la antigüedad del dia despues en que ocurrió la vacante, la que se hará constar en el

despacho, y el ascenso se publicará en la Gaceta oficial del Gobierno.

Art. 15. Los agraciados pasarán á ocupar la vacante que ha dado lugar á su ascenso y tomarán posesion de su nuevo destino, si fuese en la Península, en el preciso término de ocho ó quinces dias desde que se le facilite el pasaporte, segun sea dentro ó fuera del distrito militar, (decreto de 16 Julio de 1873) y no podrán ser destinados á comisiones activas ni dependencias centrales, hasta que no hayan pasado por lo menos doce revistas de presente. Se esceptúan los Ayudantes de campo de los Capitanes generales del Ejército que podrán continuar en sus destinos considerados como supernumerarios, cuando no haya excedentes en la clase á que asciendan, y cuando existan estos, su vacante será cubierta por el reemplazo sin consumir turno. (Reglamento de 31 de Agosto de 1866.)

Las vacantes definitivas destinadas en el Cuerpo de Carabineros á extinguir el personal excedente de Oficiales, se cubrirán por el arma de Infantería cuando no haya Oficiales de reemplazo, ó los que existan en esta situacion carezcan

de la aptitud necesaria. (Artículo 1.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1867.)

Las vacantes causadas por reemplazo no están comprendidas en la anterior disposicion. (Real órden de 27 de Enero de 1868.)

De cadá cuatro vacantes se darán dos al ascenso, una al reemplazo y otra al Ejército. (Orden del Gobierno de la República de 6 de Mayo de 1874.)

Los empleos de Ejército que tengan los Jefes y Oficiales de Carabineros, no les dan derecho á las vacantes corres-

pondientes al turno del mismo. (Orden de 13 de Febrero de 1869.)

El tiempo de prision por sentencia ejecutoria se deduce del tiempo del servicio y de la antigüedad en el último empleo. (Orden de 29 de Octubre de 1870.)

El tiempo de retiro voluntario se deducé igualmente de los servicios y de la antigüedad. (Orden de 6 de Octubre 1870.)

Por Real órden de 5 de Diciembre de 1872, queda suprimido el turno del Ejército en la clase de Tenientes coroneles, única entre los Jefes que antes de esta disposicion tenia derecho á la participacion en las vacantes del Cuerpo.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS RETIROS Y LICENCIAS.

El mínimum de retiro por edad ó años de servicios, lo obtendrán los Jefes y Oficiales á los veinte servidos dia por dia, tomándose como tipo regulador el sueldo del último empleo. (Real decreto de 2 de Julio de 1865.)

Los Jefes y Oficiales que obtengan el retiro forzoso por edad, tendrán derecho al correspondiente á su empleo aun

cuando no cuenten en él dos años efectivos.

Los Jefes y Capitanes que se retiren con doce años de efectividad en sus empleos, los Tenientes con diez y los Alféreces con ocho, gozarán un aumento de diez céntimos sobre el sueldo de retiro que les corresponde segun tarifa.

Les retires per edad son: á les Coroneles, á les 62 años; á les Tenientes coroneles y Comandantes, á les 60; á les

Capitanes, á los 56; y á los Tenientes y Alféreces á los 51. (Real decreto de 12 de Agosto de 1866.)

Los Oficiales que habiendo cumplido la edad para el retiro forzoso contaren más de 19 años de servicio efectivo y ménos de 20, pasarán á situacion de reemplazo hasta cumplir este último tiempo, pero sin derecho á ascenso si les correspondiese por antigüedad. (Real órden de 17 de Noviembre de 1865.)

Las licencias que se otorguen por enfermos á los Jefes y Oficiales, solo se concederán en lo sucesivo por un solo mes, ya sea para la Península ó el extranjero, quedando prohibido el solicitar próroga á las que por tal concepto dis-

fruten. (Decreto de 24 de Julio de 1873.)

Dictando reglas sobre el uso de insignias de los Jefes y Oficiales retirados. (Véase la Real órden de 6 de Diciembre

de 1872, circular número 3 del siguiente año.)

Débese tener presente que los cuatro años que concede el artículo 4.º de la vigente ley de retiros á los Oficiales procedentes de la clase de soldados, se aplican á la efectividad del último empleo en caso de retiro forzoso. (Véase la Real órden de 15 de Octubre de 1865.)

Está prohibido el curso de instancias solicitando continuar en el servicio despues de cumplida la edad marcada para el retiro forzoso á los Capitanes y Subalternos; los Jefes podrán solicitarlo seis meses antes de cumplir dicha edad.

(Real orden de 11 de Marzo de 1872.)

Por Real órden de 13 de Julio de 1865 se amplía la Ley de 2 del mismo mes, y se dispone que los Alféreces no nece-

sitan cumplir dos años de último empleo para obtener el retiro como tales.

Por Real órden de 23 de Mayo de 1866, aclaratoria de la Ley de retiros de 2 de Julio de 1865, se previene que el aumento de 10 céntimos del sueldo de retiro que marca el artículo 4.°, se entienda solo aplicable á los retiros forzosos por edad.

Por consecuencia del decreto de 20 de Agosto de 1873, se han aumentado los sucldos de retiro de Teniente y Alférez, en la forma que expresa la siguiente tarifa.

TARIFA DE SUELDOS DE RETIROS.

(Real decreto de 2 de Julio 1865.)

	SJELDO apual.	AÑOS de		ALFÉ	REZ.	TENII	ENTE.	CAPI	TAN.	COMANI	ANTE.	T. Co	RONEL.	COR	ONEL.
CLASES.	Peset.	servicio.	Cénts.	Peset	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts
Alférez	1.950 3.000 4.800 5.400	$\begin{array}{c} 31 \\ 32 \end{array}$	30 40 60 66 72 78 84 90	48 65 97 107 117 126 136 146	75 50 25 75 50 25	56 75 112 123 135 146 157 168	25 ° 50 ° 50 ° 75 ° 75 ° 75 ° 75 ° 75 ° 7	75 100 150 165 180 195 210 285	» » »	120 160 240 264 288 312 336 360	» » » » »	135 180 270 297 324 351 378 405	» » » » »	172 230 345 379 414 448 483 517	50 30 50 50 50

REALES ÓRDENES Y DISPOSICIONES DE INTERÉS GENERAL.

Por Real órden de 6 de Abril de 1871 se prohibe el curso de instancias en solicitud de permuta de cruces por grados ó empleos.

Idem el curso de solicitudes viciosas. (Idem de 18 de Agosto de 1871.)

Recordando la prohibicion de curso á instancias ya negadas. (Real órden de 25 de Noviembre de 1871.)

Prohibiendo el curso de instancias en solicitud de recompensàs por el alzamiento de Setiembre de 1858. (Real orden de 7 de Mayo de 1870.)

Idem el de las instancias por la campaña de Santo Domingo. (Real orden de 19 de Junio de 1863.)

Disponiendo que á los indivíduos que obtengan empleos por accion de guerra y los alcancen por antigüedad durante los tres meses siguientes, podrán solicitar la concesion de otra recompensa, pero quedará prohibido el curso despues de terminar el plazo designado desde la fecha en que se le comunicó la concesion. (Real orden de 29 de Agosto de 1872.)

Modificando la anterior Real orden. (Decreto de 21 de Marzo de 1873.)

Prohibiendo el curso de las instancias promovidas fuera del conductó de Ordenanza. (Decreto de 29 de idem idem.) Idem el curso de instancias viciosas ó ya desestimadas anteriormente. (Decreto de 14 de Junio de 1873.)

Idem el curso á instancias en solicitud de recompensas por hechos de armas á que no asistió el recurrente. (Real ór-

den de 4 de Febrero de 1872.)

Disponiendo que las instancias en solicitud de gracias por acciones de guerra se cursen por las Capitanías genera-

les, en cuyos distritos se hubiesen prestado los servicios. (Real órden de 27 de Noviembre de 1872.)

Disponiendo se ejecute lo que la anterior Real órden previene, á fin de que por las Capitanías generales se formulen las propuestas y que se incluyan á los que lo soliciten, si se les considera acreedores á ello. (Decreto de 28 de Agosto de 1873.)

Idem para que sean recompensados con una gracia los Jefes, Oficiales y tropa que no hayan obtenido ninguna en un año de operaciones de guerra, así en Cuba como en la Península, proponiendo los Capitanes generales para la que les

corresponda reglamentariamente á los que reunan aquellas circunstancias. (Decreto de 14 de Junio de 1873.)

Por decreto del Gobierno de la República de 21 de Mayo de 1873 queda suprimido el expediente llamado de licencia para contraer matrimonio, citándose en el mismo cuantos requisitos son necesarios al efecto. (Véase circular núm. 189 de 29 de Junio del mismo año.)

Por Real órden de 28 de Febrero de 1872, circular número 70, se prohibe el curso de toda clase de instancias en reclamacion de permutas de gracias ó recompensas despues de haber trascurrido tres meses del hecho que la motive; per-

mitiéndose solamente el curso de aquellas dentro del término ántes prefijado.

Queda prohibido el solicitar los Jefes y Oficiales de este Instituto su pase al Ejército, segun lo prevenido en el art. 5.º del decreto de 30 de Junio de 1863 y reglamento para su ejecucion de 31 de Agosto siguiente. (Real órden de 31 de Julio de 1872, circular número 222 del mismo año.)

Deberán en lo sucesivo tener presente la manera y forma en que han de justificar su existencia los que por motivo

de salud no puedan incorporarse á sus destinos. (Real órden de 16 de Enero de 1873.)

Dando reglas sobre el turno que ha de guardarse para el pago de deudas contraidas por los Jefes y Oficiales del Ejér-

cito. (Circular número 377 de 16 de Setiembre de 1873.)

Por decreto de 26 de Diciembre de 1873 se concedé el abono del doble tiempo de campaña á los Jefes, Oficiales y clases de tropa que hubieran concurrido á las operaciones en los ejércitos del Norte y Cataluña, cuyo tiempo se empezará á contar desde 1.º del citado año de 1873.

Por otro de 27 del mismo mes y año se hace extensiva la anterior disposicion con iguales beneficios á cuantos Jefes y Oficiales hubiesen formado parte de las columnas de operaciones, ó guarniciones en cualquiera de los distritos de la

Peninsula.

Por órden de 11 de Sctiembre de 1874, se prohibe el curso de instancias en solicitud de recompensas.

Por otra de 16 de Octubre de 1874, aclaratoria del decreto de 18 de Julio del mismo año, se concede derecho á los beneficios del Monte-pio militar á las viudas de Jefes, Oficiales é indivíduos de trona que fueren fusilados por los carlistas.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ÓRDENES MILITARES DE SAN HERMENEGILDO, SAN FERNANDO, MÉRITO MILITAR Y CRUZ DE SUFRIMIENTO POR LA PÁTRIA.

· ÓRDEN MILITAR DE SAN HERMENEGILDO.

La Órden de San Hermenegildo se halla instituida para premiar la constancia en el servicio militar, y su distintivo debe dar á conocer aquellos dignos Oficiales que dedican lo mejor de su vida al servicio del Ejército ó Armada, sufriendo los riesgos é incomodidades que son tan propios de esta penosa carrera, y que sacrificando su libertad y propias conveniencias para perpetuarse en ella, contribuyen á que con su larga permanencia en los Cuerpos se conserve aquel buen órden, disciplina y subordinacion que hace invencibles los ejércitos veteranos y los conduce á la victoria. (Reglamento, art. 1.º)

Para aspirar á esta cruz han de tener los Oficiales 25 años cumplidos de servicio en el Ejército ó Armada.

De los expresados 25 años, los 10 á lo menos se han de contar en la clase de Oficiales desde la fecha del primer

Real despacho. (Idem, art. 1.°)

Habrá tambien en esta Órden grandes cruces, que lo serán los Capitanes generales del Ejército y Armada y los Generales que contaren 40 años de antigüedad en la clase de Oficiales en servicio activo. Los Oficiales desde Brigadier inclusive abajo que tuvieren los mismos 40 años de antigüedad, de Oficiales, usarán de la placa sin la banda. (Idem art. 7.°)

Los Brigadieres podrán optar á la gran cruz de la Órden militar de San Hermenegildo cuando reunan las condiciones que para los demás Oficiales generales exige el reglamento de dicha Órden. (Real decreto de 25 de Marzo

de 1871, art. 3.°)

Para obtener la placa han de contar 40 años con abonos desde su ascenso á Oficial, sin que los que les corresponda de fecha anterior á dicho ascenso, aun cuando disfruten el grado de Alférez, sean aplicables para optar á dicha

condecoracion. (En analogía con el citado art. 7.º del Reglamento y Real órden de 9 de Diciembre de 1817.)

No podrán obtener esta cruz los Oficiales que hayan sido procesados por algun delito, á no ser que al dictarse las sentencias se declare bajo cualquier forma la inocencia legal del procesado. Respecto de los que aunque no hayan sido procesados se tuviese noticia de que hayan incurrido en hechos ó faltas contrarias al mas acrisolado honor, pero acerca de los cuales no pueda procederse judicialmente, es la voluntad de S. M. que en tal caso se instruya por la vía gubernativa un expediente en el que sin tratar como reo al indivíduo á que se refiere, pero oyendo no obstante su declaracion, se ponga en claro el hecho de que se trate, para en su vista y despues de cirse al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, pueda resolverse lo que en justicia corresponda. (Art. 11 de idem.)

Si un caballero de esta Órden fuese procesado por algun delito y en la sentencia que en la causa recayere no se hiciese la declaración de su inocencia en los términos expresados en el artículo anterior, se considerará por el mismo hecho privado de la condecoración de esta distinguida Órden y se le recojerá la Real cédula. Y como pudiera suceder que la conducta de un caballero fuese de tal naturaleza, que aun sin incurrir en hechos que dén lugar á procedimientos judiciales no le hicieren sin embargo, por las circunstancias que en ellos concurriesen, digno de seguir ostentando tan distinguida condecoración, se procederá en este caso, con noticia de los indicados hechos, á la formación del expediente gubernativo prevenido en el artículo anterior. Es igualmente la voluntad de S. M. que no se revise expediente alguno de cruz de San Hermenegildo, bien haya sido concedida ó negada, sino cuando dén lugar á ello las solicitudes promovidas por los interesados ó los incidentes que naturalmente los sometan al exámen del referido Tribunal Supremo de Guerra y Marina. (Art. 12.)

De las pensiones asignadas en el artículo 15 del Reglamento de la Órden militar de San Hermenegildo de 10 de Julio de 1815, se restablece el pago de 60 para los caballeros Grandes cruces; 160 para los de cruz con placa y 270 para los de cruz sencilla, á razon de 6.000 reales vellon las primeras, de 2.750 las segundas y de 1.500 las terceras,

cuyas pensiones estarán libres de todo descuento. (Real decreto de 4 de Mayo de 1852, art. 1.º)

Estas se adjudicarán á los mas antiguos dentro de cada clase hasta el número que se señala en el artículo ante-

rior. (Idem art. 2.°)

Es condicion indispensable para obtener aquellas pensiones estar diez años efectivos sin abono de ninguna clase en posesion de la respectiva cruz, placa ó banda, contados desde la fecha de la Real cédula, al tenor de lo mandado en el artículo 14 del Reglamento de la Órden. (Idem, art. 3.°)

Todo caballero que obtenga pension con arreglo á este Réal decreto, la conservará aun cuando ascienda á la clase superior de la Orden, hasta que por reunir las condiciones que quedan establecidas, le corresponda la señalada á la

clase á que pertenezca. (Idem, art. 5.°)

Los Jefes y Oficiales actualmente rétirados optarán á la pension correspondiente segun su clase y antigüedad en la Órden, hasta que por reunir las condiciones que quedan establecidas le corresponda la señalada á la clase á que per-

tenezca. (Idem, art. 6.°)

Los Jefes y Oficiales caballeros de la cruz ó de la placa de San Hermenegildo, luego que cumplan los diez años prefijados en el artículo 14 del Reglamento de la Orden y 3.º del Real decreto de 30 de Abril con derecho á pension, deben acudir al Supremo Consejo de la Guerra en solicitud de que se les coloque en el escalafon correspondiente como está prevenido en la regla 10 de la Real órden de 7 de Junio de 1852, acompañando á la instancia una hoja de servicios totalizada hasta el dia y copia de la Real cédula, para que de este modo puedan ser propuestos para obtener las pensiones que vayan vacando cuando por su turno llegue á corresponderles. (Real órden de 18 de Octubre de 1855.)

Cuando dos ó mas caballeros tuviesen la misma antigüedad en su categoría, segun la fecha de las Reales cédulas que presenten, se fijará la que le corresponda por la que tuviesen en la categoría inmediata, descendiendo hasta la cruz sencilla, y si en esta sucediese lo propio, se arreglará prefiriendo al que hubiese cumplido antes el plazo de diez

años de Oficial entre los 25 requeridos de servicio. (Real órden de 7 de Junio de 1852, art. 8.º)

Los indivíduos del Ejército y Armada que teniendo la graduacion de Oficial, pertenezcan sin embargo á la clase de

tropa, y perciban en este concepto el importe de los premios de constancia, no tienen derecho á que se les cuente el tiempo durante el cual lo percibieron para la cruz de San Hermenegildo, y al solicitarla deberán expresar que renunciaron á dicha ventaja al obtener el grado. (Real órden de 8 de Setiembre de 1867.)

El Oficial que despues de obtenido su retiro vuelve á sentar plaza en clase de tropa, carece de derecho al abono de tiempo que sirvió anteriormente en aquella clase para optar á la cruz de San Hermenegildo. (Real órden de 3 de Abril

de 1866.)

Se concede el tratamiento de excelencia á los caballeros Grandes cruces. (Véase la Real orden de 31 de Agosto de 1818.)

No tienen derecho á pension de cruz los que tengan la placa. (Real órden de 5 de Mayo de 1853. Véase la de 11 de

Mayo de 1854.)

Que no tienen opcion á pension en la cruz los que hayan cumplido los plazos para la placa, ni á esta los que les corresponda la Gran cruz. (Real órden de 11 de Mayo de 1854.)

Se otorga un año de abono por el natalicio de la Princesa. (5 de Enero de 1852.)

No es de abono el año de rebaja concedido por el natalicio de la Princesa á las clases de tropa que despues ascienden á Oficiales. (Real órden de 23 de Setiembre de 1857)

Se conceden dos años de abono para todos los efectos de la Orden á los que no hubiesen recibido otra gracia por el

natalicio del Príncipe de Astúrias. (Real órden de 7 de Diciembre de 1857.)

Se concede un año de abono para optar á los diferentes grados de la Real y militar órden de San Hermenegildo, á todos los Generales, Jeses y Oficiales á quienes no comprenda ninguna de las gracias anteriores. (Real decreto de 3 de Febrero de 1871, art. 5.°)

Los Jefes y Oficiales que fuesen enviados á Ultramar con destino militar obligatorio, y sin que haya precedido solicitud para ello, se les abona un año extraordinario por el viaje de ida y vuelta á las islas de Cuba ó Puerto-Rico, y

dos por el de Filipinas. (Art. 6.º del reglamento de la Orden.)

A los Jefes y Oficiales destinados á Ultramar en virtud de superior mandato obligatorio, se les abona á su arribo á aquellos dominios, la mitad del tiempo que por razon de viaje de ida y vuelta concede el artículo 6.º del reglamento de la Orden de San Hermenegildo y la otra mitad despues que hayan regresado á la Península. (Real órden de 4 de Octubre de 1857.)

A los Jefes y Óficiales del Batallon cazadores de Antequera, destinados sin ascenso á Ultramar, se les abonará la tercera parte del tiempo que residieron en América para los efectos de retiro y cruz de San Hermenegildo. (Real órden

de 31 de Diciembre de 1763 con arreglo á la de 22 de Enero de dicho año.)

Se abonan dos años para retiro y cruz de San Hermenegildo á los que sean destinados á Ultramar sin ascenso, si permaneciesen en aquellos dominios mas de seis años. (Real órden de 1.º de Marzo de 1855.)

Mandando que tan lucgo como fallezca algun caballero de la órden se dé conocimiento al Tribunal Supremo. (16 de

Marzo de 1865.)

Disponiendo que el abono de uno ó dos años por la navegacion á Ultramar, únicamente comprende á los Jefes y Oficiales de Infantería y Caballería que se encuentren en las condiciones del art. 6.º del reglamento de la Orden, ó cuando

no hubiesen obtenido ascenso por vacante de turno y hayan servido los seis años reglamentarios en aquellos dominios. (Real órden de 9 de Agosto de 1872.)

ÓRDEN MILITAR DE SAN FERNANDO.

Se reformó el reglamento de esta Órden por la ley de 18 de Mayo de 1862.

Su institucion tiene por objeto recompensar los hechos de armas distinguidos y heróicos. (Art. 10.)

Se divide en cinco clases: las de primera y tercera para premiar las acciones calificadas de distinguidas con arregio á la misma ley, y con aplicacion á aquella, á las clases desde soldado á Coronel y Capitan de navío inclusive y sus asimilados de los cuerpos Político-militares, y la tercera á los Brigadieres, Generales y á sus asimilados. (Arts. 2.º y 3.º)

La de segunda y cuarta clase recompensan las acciones calificadas de heróicas y se aplican respectivamente á lás clases que designa el párrafo anterior (art. 4.°), y las de quinta se confieren en los casos marcados como heróicos á los Generales que lo sean en Jefe de un ejército, ó que manden al menos una division y á sus correspondientes en la armada. (Art. 5.°)

Las cruces de esta Órden pueden obtenerse repetidamente, pero en ningun caso se concederá la permuta de las de

una clase por otra. (Art. 6.°)

Las cinco clases de la Órden tienen señaladas pensiones vitalicias, siendo además trasmisibles á las viudas, hijos ó padres de los caballeros fallecidos las correspondientes á las de segunda, cuarta y quinta clase. (Arts. 8.° y 11.)

PENSIONES.

CRUCES.	CABO Y SOLDA		SARGEN	TOS.	SUBALTE	RNOS.	CAPITAI	NES.	JEFES	S.	BRIGADI	RES.	GENERA	LES.	GENERA EN JEI	
	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.	Pests.	Cs.
De l. clase	100	»	150	»	250	»	375	*	500	»	>>	*	»	»	»	»
De 2.ª idem	400))	600))	1.000	· »	1.500	»	2.000	»))))))	»	»	»
De 3.* idem	»))	»	>>	»	»))	»	»	>>	625	»	750	»	»	,
De 4.ª idem	»	*	»	»	· »	»	»))	>>	»	2.500	»	3.000	>>	. »	»
De 5.* idem	»	>>))	»))	»	»	"))	»	>>))	6.000	»	10.000	»

Cuando un militar muera en el campo de batalla, haciéndose digno de la cruz de San Fernando, el Jese superior de su Cuerpo, testigo de la accion, hará la correspondiente propuesta dentro del término marcado en el art. 21. Si esto no se realizase, se conserva el derecho de solicitarlo á las viudas, hijos ó padres dentro del término marcado en el art. 12.

Las viudas é hijos de los caballeros de primera y tercera clase que muriesen en el campo de batalla, conservarán durante cinco años la pension de que sus causantes estuviesen en posesion, salvo los casos que expresa el art. 13.

Los caballeros de la Órden de San Fernando tendrán las consideraciones y fueros que prescriben los arts. 14, 15, 16 y 18 de la ley de 18 de Mayo, y no podrán ser privados de la cruz, aunque lo fuesen del empleo, sin que terminante-

mente se exprese esta pena en la sentencia del Tribunal competente. (Art. 18.)

Ninguna cruz de primera, segunda, tercera y cuarta clase de San Fernando podrá obtenerse sin prévio juicio contradictorio, del cual resulte clara y plenamente probado que el hecho que lo motiva es distinguido ó heróico, con sujecion á lo prevenido en el título 3.º de la ley. La Gran cruz ó de quinta clase, se dará á los Generales en Jefe, sin juicio contradictorio y sin ser solicitada. Los Generales de division podrán ser propuestos por el General en Jefe, ó solicitar dicha cruz, abriéndose el correspondiente juicio contradictorio.

Todos los trámites respecto á la apertura del juicio, su formacion y exámen, se hallan previstos en los artículos 20,

21, 22, 23 y 24 de la ley y en el formulario circulado con Real órden de 16 de Marzo de 1866.

ÓRDEN DEL MÉRITO MILITAR.

Fué instituida esta Órden por Real decreto de 8 de Agosto de 1864 para recompensa especial de los servicios milita-

res prestados por los Generales, Jefes y Oficiales de las diferentes armas é institutos del Ejército. (Art. 1.º)

Consta de cuatro clases: la primera se otorga á los Cadetes, Alféreces, Tenientes y Capitanes; la segunda á los Comandantes, Tenientes coroneles y Coroneles; la tercera á los Brigadieres, Mariscales de campo, Tenientes y Capitanes generales; y la cuarta, con la denominación de Gran cruz, á que optan en circunstancias especiales los mismos que tienen derecho á la tercera. (Art. 2.)

La primera clase está representada por una cruz sencilla de cuatro brazos iguales, con el escudo de armas reales en el centro y la corona sobre el brazo superior, descansando en un rectángulo de oro que lleve inscrito el título de la campaña, la fecha del hecho de armas ó la de la concesion, si esta fuese por otro motivo. Dicha cruz es esmaltada de rojo cuando se concede por mérito de guerra, y de blanco, cuando es otorgada por otros servicios, y se lleva al pecho pendiente de una cinta de seda roja, con lista blanca en el centro, igual á la tercera parte de su ancho para la cruz roja, y con los mismos colores invertidos para la cruz blanca.

La segunda clase consiste en una placa abrillantada con la misma cruz roja ó blanca en el centro, y la sola diferencia de que la corona y rectángulo superior descansan sobre el escudo de armas central y éste va orlado de cuatro flo-

res de lis de oro. Esta condecoracion se lleva al lado izquierdo del pecho sin otra distincion,

En las de tercera clase es dicha placa de ero, distinguiéndose además de la anterior por su mayor tamaño.

Las de cuarta clase ó Gran cruz, tienen por insignias una banda de cinta ancha que se lleva terciada del hombro derecho al lado izquierdo, unidos sus extremos por un lazo de cinta estrecha, del cual pende la cruz de primera clase. Además de esta banda se usa la placa de tercera clase; con la diferencia de que el rectángulo donde figura la inscrip-

cion es de plata. (Art. 3.°)

Las repeticiones de cada una de las cruces y placas de primera, segunda y tercera clase se representarán en la primera por pasadores colocados en la cinta con la leyenda respectiva, inscrita del mismo modo que en el rectángulo de la primera concesion, y en las placas por rectángulos análogos sobrepuestos á los demás brazos de la cruz y unidos al escudo central.

La Gran cruz no se concede sino una sola vez en cada uno de los dos casos de paz ó de guerra prefijados, y no puede obtenerse hasta despues de estar en posesion de la de tercera clase de esta Órden ó de las de tercera y cuarta de la de San Fernando, á no contraer un mérito muy especial.

Cuando se obtiene la Gran cruz despues de la de tercera clase se usa tan solo una placa, colocado el rectángulo de

plata bajo la corona Real y pasando el de oro al lugar que le corresponda.

Estos distintivos se conservan siempre con arreglo á la clase en que fueron otorgados. (Art. 4.°) Esta condecoración forma parte del sistema general de recompensas militares en alternativa con los empleos, y es inherente á la Gran cruz el tratamiento de excelencia y los honores y consideraciones generales que se tributan á los caballeros Grandes cruces de las demás Órdenes. (Art. 5.°)

Esta Orden no se concede por servicios anteriores al decreto de institucion ni á indivíduos que no tengan la cate-

goría militar á que sus diferentes clases se hallan asignadas. (Art. 6.°)

Para todas las clases se expiden Reales cédulas firmadas por S. M. y refrendadas por el Ministro de la Guerra, expresándose en ellas circunstanciadamente el mérito en que se funda la concesion. (Art. 7.°)

Por Real orden de 7 de Setiembre de 1864 se previno que para la concesion de la Orden del Mérito militar se obser-

váran las reglas siguientes:

1.ª La representacion designada para premiar méritos de guerra y que ha de formar parte del sistema general de recompensas vigentes, se concederá por servicios de campaña á propuesta del General en Jefe del ejército de operaciones ó del Capitan general del distrito en que tengan lugar los acontecimientos, entendiéndose que esta condecoracion sustituye á la de San Fernando de primera clase antes de ser reformada, y en tal concepto se aplicará como se hacia con esta, conforme se previene en la instruccion adjunta al Real decreto de 14 de Julio de 1837 sobre propuestas de recompensas.

2. La destinada á premiar servicios agenos á los de campaña se aplicará para recompensar los que se presten en el profesorado y sus asimilados, en sustitucion de las cruces de Cárlos III é Isabel la Católica, con que hasta ahora se premiaban, pero sujetándose á lo dispuesto en las reglas cuarta y octava de la Real órden de 16 de Junio de 1860 que

rije para estos casos y demás prescripciones vigentes.

3.ª Esta Órden en su segunda representacion se otorgará á los autores de obras y memorias, cuyo mérito sea calificado por las autoridades ó juntas competentes como digno de esta recompensa, y siempre que, oyendo á quien corresponda, reconozca S. M. que son de utilidad para el servicio.

4.º Finalmente se adjudicará del mismo modo por todos aquellos servicios que no es posible detallar, pero que revelen un mérito especial ó produzcan una conocida ventaja para el Ejército en cualquiera de sus diferentes y variados ramos.

Los militares extranjeros pueden obtener las diferentes categorías de la Órden del Mérito militar y en sus dos clases correspondientes á servicios de guerra y á los especiales, cuando los presten útiles al Ejército español, observándos para su concesion las reglas que determinan el modo y forma de otorgar dicha cruz á los Generales, Jefes y Oficiales del mismo. (Real órden de 12 de Marzo de 1858.)

Con el fin de que la Orden del Mérito militar adquiera el mayor lustre y estimacion, siendo regida y vigilada por

una Asamblea Suprema, S. M. se dignó ordenar por Real decreto de 13 de Marzo de 1868 lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes generales de Ejército constituirán la Asamblea de la Orden mencionada, á la que

consultará cuantas resoluciones importantes tenga á bien relativas á la misma.

Art. 2. Los expresados Capitanes generales que por su elevada gerarquía y por la notoriedad de sus relevantes servicios, se hallan colocados al frente del Ejército para servir de ejemplo y estímulo á todos los militares, serán caballeros Grandes cruces natos de la Orden del Mérito militar en sus dos clases, así de las designadas para premiar servicios de guerra como la destinada á recompensar los especiales, del mismo modo que lo son en la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Para que la cinta con que se use la cruz de la Orden del Mérito militar no se confunda por sus colores con la de San Hermenegildo, la lista central de la designada para las clases primera y cuarta de aquellas en sus dos conceptos de mérito de guerra y por servicios especiales, será la octava parte del ancho total en vez de la tercera que se pre-

fijaba para ambas en el Real decreto de institucion. (Real orden de 11 de Mayo de 1868.)

MEDALLA DE SUFRIMIENTO POR LA PÁTRIA.

La medalla de sufrimiento por la pátria instituida para los prisioneros en Real órden de 6 de Noviembre de 1814, corresponde á los que hayan sufrido esta suerte un año cuando menos sin intermision. (Reales órdenes de 4 de Marzo de 1839 y 30 de Marzo de 1848.)

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE Á LAS INSTANCIAS

en solicitud de pension del Monte-Pio militar.

1.º Instancia al Jefe superior del Estado, expresando en ella el apellido paterno y materno, el fallecimiento del causante, su empleo y graduacion y la caja de provincia por donde convenga á la interesada cobrar su viudedad. La instancia ha de venir en papel sellado del que se titula 9.º

2.º Copia autorizada o testimoniada del Real despacho del empleo que tuviese el causante al morir.

3.° Certificacion original de las oficinas por donde hayan cobrado el mayor sueldo en actividad y cese del que disfrutaba al morir.

4.° Traslado original de la Real licencia que debió preceder para el casamiento, á ménos que este se haya cele-

brado ántes del ingreso del Oficial en el servicio, ó despues de la abolición del expediente de licencia para casarse.

5. La fé de casamiento original que ha de ser dada por el cura ó teniente de la parroquia, ó acta del matrimonio civil.

6. La fê de muerto del Oficial ó Ministro, que ha de ser dáda con insercion de la partida de entierro por el cura ó teniente de la parroquia respectiva, debiendo estar legalizada en debida forma.

7.º Certificacion autorizada de viudez de la recurrente, si hubiesen trascurrido diez meses desde el fallecimiento

del marido.

8.º Testimonio con insercion á la letra de la cabeza, cláusulas, denominacion de hijos de uno ó más matrimonios é institucion de herederos y pié del último testamento, bajo el cual falleció el Oficial ó Ministro; y si hubiese muerto abintestato se ha de suplir dicho documento con otro judicial que acredite los hijos que hayan quedado, bien sea con testimonio de haberse prevenido el abintestato y adjudicado los bienes á los legítimos herederos ó por una informacion de testigos que aseguren cuanto queda prevenido.

9.º De todos los hijos que resulten se han de presentar sus fés de bautismo originales y legalizadas ó las de haber fallecido ó tomado estado, á ménos que en el testamento se expresen estas circunstancias, en cuyo caso no será nece-

saria otra justificacion.

10.º Las huerfanas, además de los documentos referidos, deberán acompañar la fé de muerto de su marido con

iguales requisitos que la del padre

11.° Las madres viudas tambien remitirán las fés de casamiento y de nuerto de sus maridos, originales y legalizadas; igualmente las de bautismo y entierro del hijo que les dá el derecho, expresándose en la última el estado en que hubiese fallecido, pues si se hallaba en la clase de Subalterno debe acreditarse que murió en el de soltero, y si obtenia mayor graduacion y falleciese en estado de viudo, se ha de justificar haber quedado sin hijos y que el matrimonio se celebró sin perder derecho á la pension del Monte, para que á falta de aquellos recaiga en la madre viuda del Oficial.

12.º Los que habiéndose casado de paisanos ingresaren en el Ejército con empleo incorporado al reglamento del

Monte Pio, deberán acompañar además lo siguiente:

Partidas de bautismo originales de los causantes.

Copia del Real despacho del empleo y situacion que obtenian al incorporarse al Monte-Pio militar.

13.º Copia de la hoja de servicios.

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTAR AL SOLICITAR PENSION DEL MONTE-PÍO MILITAR

las viudas y huérfanos de los Jefes y Oficiales muertos en accion de guerra, de sus resultas ó del cólera-morbo, perteneciendo los causantes al ejército de operaciones.

1.º Instancia al Jefe superior del Estado, expresándose en ella el apellido paterno y materno, el fallecimiento del causante, su empleo y graduacion y la caja de provincia por donde convenga á los interesados cobrar su viudedad: la instancia ha de venir en papel sellado del que se titula 9.º

- 2.º Copia autorizada y testimoniada del Real despacho del empleo que tuviese el causante al morir.
- 3.º Traslado de la licencia, caso de que hubiere precedido para el casamiento.

4.º Partida de casamiento.

- 5.° Testimonio con insercion á la letra de la cabeza, cláusula, denominacion de hijos ó institucion de los herederos y pié del último testamento del causante, y si muriese sin testar, documento supletorio que acredite los hijos que han quedado de uno ó mas matrimonios, de haberse prevenido el abintestato y adjudicado los bienes á los legítimos herederos, ó por una informacion de testigos.
- 6.º De todos los hijos que resulten se han de presentar sus fés de bautismo ó las de haber fallecido ó tomado estado, á no ser que en el testamento se expresen estas circunstancias, en cuyo caso será necesario otra justificacion.

7.º Fé de muerto del Oficial ó Jefe.

8.° Certificado de los Jefes del Cuerpo ó de la Brigada ó Division en que servia el causante, para acreditar que murió en accion de guerra ó que fué herido en ella.

9.º En este último caso se presentará certificacion jurada de los facultativos de asistencia, en que se exprese ter-

minantemente que la muerte tuvo lugar por efecto de las heridas.

- 10.º Cuando los causantes mueran del cólera-morbo, en lugar de los certificados que se mencionan en los artículos 8.º y 9.º, se acompañará una certificación jurada de los facultativos de asistencia, en que se manifieste que la muerte ocurrió por consecuencia precisa de dicho mal, y otra del Jefe de Administración militar del punto en que tenga lugar el fallecimiento.
- 11.º Los huérfanos, además de los documentos expresados, presentarán la partida de defuncion de la madre y certificado del Juzgado del distrito donde se hallen avecindados para justificar que están solteros.

12.º Copia de la hoja de servicios.

Las madres viudas de Jefes y Oficiales acompañarán los documentos que se previenen anteriormente en los números 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 10 y los siguientes:

1.º La partida de bautismo del hijo por quien adquiera el derecho.

2.º Certificacion del Juez del distrito del estado que el causante tenia al morir.

3.º En el caso de que ese estado del causante fuese el de viudo, se justificará que no dejó hijos.

4.° Certificacion del Juez del distrito de ser ella viuda.

5.° Los padres pobres acompañarán los mismos documentos que marca este formulario, justificando tambien su pobreza con certificación competente expedida y visada con presencia de lo que resulte del libro de amillaramiento en que estén inscritos.

DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN PARA PEDIR TRASMISION DE PENSION.

1.º Instancia al Jefe superior del Estado, expresando en ella su apellido paterno y materno y el punto donde desean percibir la pension.

2.º Partida de muerte ó nuevo casamiento de la madre, original y legalizada.

Partida de muerte ó casamiento de los hermanos de los recurrentes que se hallen en esos casos, y el último certificado del Juez del distrito sobre permanecer casados á la sazon.

4.º Fés de soltería de los recurrentes y de bautismo de los varones.

Certificacion de las oficinas del cése de madre en el percibo de la pension.

Si fuesen menores de edad, deberá recurrir á su nombre el curador nombrado, presentando el discernimiento judicial de dicho cargo.

Si fuesen varones los que optasen á la pension, deberán acreditar en debida forma que no obtienen empleo con

renta ó sueldo del Erario.

Si entre las recurrentes hubiese alguna viuda, deberá acreditar por medio de una informacion judicial, en toda forma legal, que por muerte de su esposo no le ha quedado pension ninguna del Estado.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE AL SOLICITAR PAGAS DE TOCAS.

Instancia al Jefe superior del Estado, expresando el apellido paterno y materno, el fallecimiento del causante, su empleo y graduacion y el punto por donde desea percibirla; la instancia ha de venir en papel sellado del sello 9.º

2.º Certificacion de la Contaduría por donde se pagaba el sueldo del finado, expresando el grado ó empleo que

disfrutaba al morir.

3.º Partida de casamiento original y legalizada.

4.º Partida de la defuncion del causante en los mismos términos.

Copia de la hoja de servicios.

Los huérfanos presentarán además la fé de muerte de la madre y los siguientes:

Testimonio del testamento del padre en que consten los hijos que dejó à su fallecimiento.

Partidas de bautismo, casamiento ó defuncion de los hijos que resulten de él.

Fés de soltería de los que se hallen en ese caso.

Si fuesen varones, deberán acreditar que no tienen empleo con renta ó sueldo del Erario.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR Á LAS INSTANCIAS EN SOLICITUD DE PENSION

las viudas y huérfanos de los indivíduos de la clase de tropa muertos en accion de guerra.

Instancia al Jefe superior del Estado, expresando en ella el apellido paterno y materno, el fallecimiento del causante, su empleo y graduacion y la caja de la provincia por donde convenga á los interesados cobrar su viudedad; la instancia ha de venir en papel sellado del sello 9.º

Partida de casamiento.

3.° Copia autorizada del nombramiento de sargento ó cabo, si el causante hubiese pertenecido á alguna de estas clases.

- Idem de su filiacion ú hoja de servicios, y si en ella no constare que la muerte ocurrió en accion de guerra ó de sus resultas, se ha de acompañar certificación que lo acredite, expedida por los Jefes del Cuerpo en que sirvió el causante.
 - 5.° Partida de muerte de éste.

Idem de bautismo de los hijos ó bien la de haber tomado estado.

Si la muerte ocurriese á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, se ha de presentar certificado que así lo exprese, dado por los facultativos de asistencia, y en el caso de que fuese originada por la enfermedad del cólera-morbo, se ha de justificar con certificacion de los mismos facultativos de asistencia, y otra del Jefe de Administracion militar del punto en que falleciese el causante.

Los huérfanos presentarán además la partida de muerte de la madre y certificacion del cura párroco de que se

conservan solteros.

Copia de la hoja de servicios.

Las madres viudas de los indivíduos de la clase tropa, acompañarán los documentos que se previenen anteriormente en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y los siguientes:

La partida de bautismo del hijo por quien adquiera el derecho.
 Certificacion del Juez del distrito, de que se conserva viuda.

Idem de que el causante se hallaba soltero al morir, siempre que no se exprese esta circunstancia en la fé de muerte.

Los padres pobres justificarán que lo son, con certificacion expedida y visada en virtud de lo que resulte del

libro de amillaramiento, bien entendido que las madres viudas no necesitan acreditar este requisito.

El derecho que el artículo 54 del proyecto de ley de 30 de Mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la ley de 25 de Junio de 1864 que dice: que en ningún caso tendrán derecho á pension del Monte-Pío los hijos naturales que no estén legalmente reconocidos, se entiende que es únicamente en el caso en que sus padres no dejen hijos legítimos ni viudas con derecho á pension. (Real órden de 5 de Junio de 1867 y Real órden de 15 de Junio de 1868.)

PRISIONEROS.

Las mujeres, y en su defecto los hijos menores é hijas solteras, y á falta de estos las madres viudas de los Oficiales prisioneros, disfrutarán la mitad del haber de sus maridos, padres ó hijos, mientras estén en poder del enemigo. (Real órden de 23 de Junio de 1835, regla 2.^a)

Los documentos que deberán acompañar á la instancia en que se pida el beneficio á que se refiere lo nota anterior, han de ser: Si fuese mujer, la partida de casamiento; si hijos menores é hijas solteras, la partida de casamiento de los padres y fé de bautismo de los interesados, y si fuesen madres viudas, partida de casamiento, de defuncion de los maridos y de bautismo de los causantes. Con estos documentos y el certificado á que se refiere la regla 3.º de dicha Real órden, recurrirán las solicitantes al Capitan general del distrito donde residan, el cual remitirá la instancia documentada á esta Inspeccion general para los efectos que procedan. (Circular número 353 de 13 de Noviembre de 1874. Véase las reglas 2.º y 3.º)

Para disfrutar de este beneficio habrá que acreditar ante el Capitan general del distrito: 1.º El empleo del causante de la gracia. 2.º El derecho y caso en que se encuentran los interesados. 3.º El haber caido prisionero el indivíduo de que se trata, con las circunstancias que expresa el artículo 1.º, cuyo particular se justificará por medio de un certificado del Jefe de quien inmediatamente dependia en el acto de serlo, visado por el General en Jefe del Ejército ó Capitan general de la provincia en que se verificó el suceso. (Id., regla 3.º)

Instruido el expediente se remite por el Capitan general con sú informe al Inspector del arma á que corresponda ó hubiese correspondido el prisionero, y en seguida con las observaciones que ocurran á dicho Inspector, se pasará á este Ministerio por donde se expedirán las órdenes de pago para el punto que designen los interesados. (Id., regla 4.ª)

Los Inspectores cuidarán de saber por los diferentes medios que tienen á su disposicion, la conducta que observan los prisioneros á quienes se otorgue esta gracia, y de cualquier noticia que adquieran darán cuenta á S. M. para proveer en su vista la suspension de unas asignaciones que cesan de pleno derecho desde que el causante de ellas deja de servir con fidelidad al Gobierno. (Idem, regla 5.8)

A los Jefes y Oficiales, durante su permanencia en poder del enemigo, se abona media paga del sueldo correspondiente desde el dia siguiente de haber sido prisionero. Además dos mensualidades integras del empleo para la subsistencia y pronto equipo cuando se libertan, sea por entrega reciproca, cange, rescate, fuga, etc. con cargo á sus alcances, y á cuenta de los haberes corrientes si no los tuviesen. (Real órden de 11 de Setiembre de 1837.)

Se hace extensiva en igualdad de circunstancias la anterior órden á los Capellanes de Ejército, nó tan solo referente al abono de media paga, sino tambien á las dos mensualidades cuando se libertan. (Real órden de 22 de Diciembre de 1837.)

A los Jefes y Óficiales que estando heridos tuvieran que quedar forzosamente en poder de los enemigos, durante la guerra de Santo Domingo, se ordenó les fuesen abonados los sueldos por entero, mientras permanecian prisioneros, (Real orden de 4 de Febrero de 1866.)

Las viudas de los militares de todas clases muertos en funcion de guerra ó del cólera, ó de los que en el término de dos años falleciesen á consecuencia de heridas recibidas en ella, disfrutarán en concepto de viudedad las pensiones que se expresan en la adjunta tarifa. Los hijos é hijas tendrán igualmente derecho á las mismas pensiones en el caso de orfandad, ó en el de que sus madres pasasen á segundas nupcias mientras las hijas no tomasen estado y los varones no hubiesen salido de la menor edad ú obtevido destino con sueldo del Estado. A estas mismas pensiones tendrán derecho las madres si fueren viudas, y los padres si fuesen pobres. (Art. 5.º de la Real órden de 8 de Julio de 1860)

PENSIONES DE VIUDEDAD.

TARIFA NÚM. 2.

	Pesetas.	Cents.
Teniente general con mando	$5.000 \\ 4.500$	»
Teniente general sin él	3.6.0	» »
Brigadier	2.372	50 50
Teniente coronel	1.642	50 50
CapitanTeniente	821	25 75
SubtenienteSargento primeroSargento socundo	547	50
Sargento segundo	273	75 50
Doluado	102	-50

NOTICIA

DE LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES INSPECTORES GENERALES QUE HA TENIDO EL CUERPO

POR EL ÓRDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS.

		FEC	HAS EN QUE LOS OBTUV	IERON.
		Dia.	Mes.	Año.
Mariscal de Campo	Marqués de Rodil		Marzo	
Idem.	D. Martin Iriarte y Urdaniz	6	Agosto	
Brigadier	D. José Filiberto Portillo y Fernandez	2	Agosto	- II
Idem.	D. Antonio Ros de Olano	9	Diciembre	11
Mariscal de Campo	D. Luis Armero y Millares	6	Setiembre	
Idem.	D. José Orive y Šanz	3	Abril	il
Teniente general	D. Luis Armero y Millares	18	Octubre	
Mariscal de Campo	Conde de Vistahermosa	24	Mayo	()
Idem.	D. Modesto de la Torre y Oscariz	Ö	Abril	
Teniente general	D. Cayetano Urbina y Ďaoiz	9	Febrero	
Idem.	D. Anselmo Bláser y San Martin	20	Diciembre	
Mariscal de Campo	D. Mariano Belesta y Gonzalez		Octubre	30×4 il
Teniente general	D. Félix de Mesina é Iglesias	[."	Agosto	1854
Idem.	D. Martin Iriarte y Urdaniz	18	Diciembre	'
Idem.	D. Ramon de la Rocha y Dugi	14	Octubre	
Idem.	D. Martin Iriarte y Urdaniz	1."	Julio	,,,
Idem.	D. Ramon de Barrenechea y Zuaznabar	6	Junio	1863
Brigadier	D. Juan Acevedo y Perez (en vacante)	18	Julio	11
Teniente general	D. Eduardo Fernandez San Roman	16	Setiembre	1866
Idem.	D. Genaro de Quesada y Mathews	14	Octubre	1866
Idem.	D. Juan Zapatero y Navas	20	Enero	1867
Idem.	D. Tomás García Červino y Lopez de Sigüenza	17	Octubre	! [
Idem.	D. Narciso de Ameller y de Cabrera	18	Junio	[[
Idem.	D. Juan Acosta y Muñoz	11	Setiembre	-
Idem.	D. Mariano Socias del Fangar	19	Setiembre	1.5
Idem.	D. Juan Acosta y Muñoz	10	Octubre	1873

EXCELENTÍSIMOS SENORES GENERALES Y BRIGADIERES QUE SIRVIERON EN EL CUERPO

COMO JEFES Y OFICIALES DEL MISMO.

CLASES.	NOMBRES.
Capitan general	D. Francisco Serrano Dominguez, Duque de la Torre.
Tenientes generales	D. Isidoro Alaix, Conde de Vergara. D. Martin Iriarte y Urdaniz.
Mariscales de Campo	D. Francisco Linaje.
»)	D. Andrés Parra.
»	D. Pedro Aznar y Martinez.
»	D. Blas Requena.
) }	D. Dionisio Marcilla.
))	D. Ramon Tejeiro y Pampillo.
))	D. Modesto de la Torre y Oscariz.
»	D. José de la Peña.
»	D. Ramon Montero Blandino.
>>	D. José Santiago y Hoppe.
»	D. Fausto Elío Gimenez.
))	D. Victoriano Ediger y Olivar.
)	D. Francisco Uztariz y Gimeno.
»	D. Joaquin Riquelme y Gomez.
»	D. Juan José del Villar.
>>	D. Fernando Correa Millares.
>>	D. Juan Acevedo y Perez.
»	D. Antolin Pieltain y Jove de Huergo.
Brigadieres	D. Juan Verástegui y Uzarra.
»	D. Juan de la Serna y Hernandez.
n	D. Vicente Trós Ilarduya y Perez.
»	D. Felipe Andriani y Rosique.
>>	D. Ciriaco Iriarte y Urdaniz.
))	D. Joaquin Solar é Ibañez.
)	D. José Pastor y Rovira.
»	D. Juan Martin Arnedo.

	-
Brigadieres	D. José Olona y Cabello.
) 2	D. Enrique Parga y Senra.
»	D. José del Rio Athy.
»	D. Isidoro Aldanese y Urquidi
n	D. José Casalís y Casulá.
	D. Pedro Quintana y Llarena.
	D. José Gomez y Bianqui.

SECRETARIOS

QUE HA TENIDO LA INSPECCION GENERAL DEL CUERPO,

POR EL ÓRDEN DE SUS NOMBRAMIENTOS.

		E	FECHAS N QUE LOS OBTUVIEI	RON.
		Dia.	MES.	Año.
Idem. Coronel Idem. Brigadier Idem.	Sr. D. Francisco P. Vasano y Moriano. Sr. D. Genaro de Quesada y Mathews. Sr. D. Joaquin Riquelme y Gomez. Sr. D. José Pastor y Rovira. Sr. D. Juan Acevedo y Perez. Sr. D. Joaquin Jovellar y Soler. Sr. D. José Chacon y Fernandez. Sr. D. Nicolás Argenti y Sulse. Sr. D. Fernando Santistéban y Traggia. Sr. D. Zacarías Albornoz y Figuerola. Sr. D. Nicolás Argenti y Sulse. Sr. D. Nicolás Argenti y Sulse. Sr. D. Manuel Pavía y Rodriguez de Alburquerque. Sr. D. José Merelo y Calvo. Sr. D. Ramon Gonzalez de la Vega.	6 5 20 4 15 20 22 22 17 26 24 29 19 21 5 7 12	Agosto Junio Octubre	1843 1847 1850 1851 1852 1853 1854 1856 1865 1866 1867 1867 1868 1869 1871 1871 1871 1872

CUERPO DE CARABINEROS.

INSPECTOR GENERAL,

EL EXCELENTISIMO SEÑOR DON EUGENIO DE GAMINDE Y LAFONT,

TENIENTE GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, ETC., ETC.

JEFES Y OFICIALES QUE COMPONEN LA SECRETARÍA DE ESTA INSPECCION.

Negocia- dos.	Armas.	Grados.	Empleos	NOMBRES.	Asuntos cuyo despacho les está encomendado.
Secre- taria.	Infant.*.	Comand.		Secretario. Excmo. Sr. D. José Casalís y Casulá Auxiliar. D. Jacinto Vital y Lopez	Direccion, inspeccion, correccion y organizacion de los trabajos de todos los negociados. Clasificacion de la correspondencia que se recibe. Exámen de los documentos y oficios que los negociados presentan á la firma. Despacho de los asuntos estraordinarios, urgentes ó reservados que el Inspector le confíe, así como lo correspondiente al personal y material de esta dependencia. Registros generales de entrada y salida; el cierre y direccion de la correspondencia, exámen de los índices y solucion de las reclamaciones de asuntos pendientes que remiten las Comandancias.

Negocia- dos.	Armas.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Asuntos cuyo despacho les está encomendado.
Jefes y Oficia- LES	r	Ten. Cor.		Jefe. D. Juan Martinez Alcobendas Auxiliar. D. Juan Ruedas y Escribano	Personal de Jefes y Oficiales, propuestas de ascenso, retiro, colocacion, reemplazo y postergacion, alta y baja, gracias generales, casamientos, hojas de servicio, biografías, escalafones, cruces de San Hermenegildo, clasificaciones, notas de concepto y reclamaciones de deudas contra Jefes y Oficiales, y expedientes de viudedades y orfandades.
2.° Tropa	Infant.	Coronel	Ten. Cor	Jefe. D. Francisco Ladron de Cegama y Azara	Personal de tropa de todas armas, cruces, recompensas generales, recluta, licenciamientos, alta y baja, exámen de revistas mensuales, ascensos hasta sargento primero, reclamaciones de deudas, casamientos, distinciones, admision y reemplazo de matronas.
				Jefe.	
3.°	Carabs	Coronel	Ten. Cor. de Ejér. Com. del Cuerpo.	D. Cosme Viñas de Vitoria	Premios y retiros de tropa, Asociacion humanitaria, exá- men de espedientes y demás in-
TROPA				Auxiliar.	cidencias de la misma.
	Carabs	Teniente	Alférez	D. Tomás Rivero Lúcas	

.

•

Negocia- dos.	Armas.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Asuntos cuyo despacho les está encomendado.
4.º ORGANI- (ZACION Y (DISCIPLI- NA	Carabs	Coronel	Comand	Jefe. D. Benito de Isla y Sanchez de Arcilla	Organizacion, disciplina instruccion, servicio general y especial del Cuerpo, recompensas por dichos servicios, aprehensiones y reclamaciones de derecho á su participacion, exámen de las actas de valores, diarios de operaciones, revistas de inspeccion, sumarias, espedientes gubernativos, desertores, invalidacion de notas y demás casosde justicia.
5.° Contabi- Lidad)	Coronel		Jefe. D. Leonardo Figueras y Fernandez Auxiliar. D. Elías Gonzalez Pano	concerniente al Colegio de Edu-
Habili- tacion			(del Guerpo)	Jefe. D. Francisco Badiola y Lizarralde Jefe. D. Ramon Marvá y Mayer	candos y armeros de las Comandancias. Caja central con sus incidencias, y todo lo concerniente á gastos de Secretaría. Cuidado, conservacion y buen órden de todos los documentos que encierra para facilitarlos oportunamente á los Negociados y despacho de todas las incidencias de indivíduos bajas.

COLEGIO DE EDUCANDOS.

Destinos.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.
Subdirector	»	Comandante de Ejér. Cap. del Cuerpo	D. José Megías y Ortiz.
Ayudante Profesor.	»	Teniente	D. Rafael Torres y Ramos.
Otro	Capitan	Teniente	D. Emilio Megias y Ortiz.
Otro	»	Alférez	D. Francisco Pardo y Pardo.

SEÑORES JEFES DE DISTRITO. CORONELES.

iero en la sala.		Comandancias QUE LO COMPONEN.		Antigüedad en el empleo del Cuerpo.				ntigüed el empled Ejército	del naci- ento.	
Número escala	Distritos.		NOMBRES.		Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año mi
1	»	Reemplazo	Sr. D. Rafael Montero y Biedma	1.°	Diciembre.	1865	23	Marzo	1860	1821
2	6.°	Astúrias Coruña Lugo Pontevedra Orense	Sr. D. Miguel Daban y Tudó	1.°	Mayo	1868	»)	»	1819
3	1. °	Bilbao Guipúzcoa Navarra Huesca Logroño Búrgos	Sr. D. Julian der vane y ruentes	22	Octubre	1868	7	Octub	18 6 8	1822
4	3.°	Alicante Almería Valencia Múrcia Castellon	Sr. D. Antonio Luque y Carrasco	1.°	Agosto	1872	29	Setbr.	1 86 8	1817
5	2.°	Barcelona Gerona Lérida Tarragona Mallorca		15	Octubre	1872	2 9	Setbr.	1868	1816

ero en la ala.		Comandancias	ias		Antigüedad el empleo d Cuerpo.	Antigüedad en el empleo del Ejército.			del naci- ento.	
Número escala	Distritos.	QUE LO COMPONEN.	NOMBBES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año de mier
6	5 .°	Badajoz Cáceres Salamanca Zamora Santander	Sr. D. Estanislao Acevedo y Perez	1.°	Febrero	1873	29	Setbr.	1873	1821
7	4 .°	Cádiz Málaga Granada Sevilla Huelva	Sr. D. Rafael la Serna Pinzon Sr. D. Pablo Gonzalez de Salazar	1.•	Junio	1874	29	Setbr.	1868	1824
8	*	Reemplazo	Sr. D. Pablo Gonzalez de Salazar	1.º	Julio	1874	2 9	Setbr.	1868	1818

•

-

•

•	

TENIENTES CORONELES.

ero en la ala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfr	ADOS superiores utan en el cito.			Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüe os empleo Ejército	os del	ño del naci- miento.
Número escala	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
1	Badajoz	»	Coronel	Sr. D. Juan Sanchez Ocaña y Gil de Albornoz		Junio	1867	29	Setb	1868	1817
2	Alicante	»	Coronel	Sr. D. Fernando Gillis y Leste	1.0	Abril	1868	29	Setb	1868	1817
	Reemplazo	1	•	Sr. D. Angel Valcárcel y Bermudez.		Mayo	1870		Nov		
4	Zamora	»		Sr. D. Antonio Horcasitas Bermudez.	I.	Mayo	1870		Enero		
5 5	Santander	Coronel	•	Sr. D. Antonio Ozaeta y Cebollino	l.°	Octubre			Setb		
6	Gulpúzcoa		»	Sr. D. José del Villar y Gayangos				, ,	Setb		
7	Huelva	»	»	D. Cárlos Maury y Posety	l.°	Enero	1873	29	Setb	1868	1820
	Insp. Gral	1		Sr. D. Leonardo Figueras Fernandez							
	Barcelona	»	Coronel	Sr. D. José Urquía Perez de Soñanes	1.°	\underline{M} ayo	1873	21	Agos.	1872	1822
	Almería	»		Sr. D. Felipe Burillo y Gimeno							
11	Cádiz	»		Sr. D. Manuel Martinez y Cuesta							
f) <u> </u>	Mallorca	I		Sr. D. Miguel Lopez Rincon y Porta.			I			1	. 11
ti — . I	Huesca	[»	Sr. D. César Cavanna y Pastor	1.	Mayo	1874	29	Setb	1868	1819
	Navarra	-		Sr. D. Ramon Brana y Gonzalez							
PK _ I	Múrcia	1		Sr. D. Juan Arjona y Quiles							
II — — I	Valencia			Sr. D. Jacinto Ruiz de Quevedo							
,	Gerona	_		Sr. D. Francisco Parera y Gonzalez.			1	1."	Nov	1872	1822
18	Reemplazo	Coronel	>	(1) Sr. D. Pablo Moreyra y Ugarte	»	»))	29	Setb	1808	1920

⁽¹⁾ Por disposicion del Gobierno de la República de 20 de Agosto de 1874, queda este Jefe sin antigüedad hasta que ascienda á Teniente coronel el hoy Comandante D. Juan Sanchez Miró.



nero en la cala.	COMANDANCIAS Á QUE	GRADOS y empleos superiores que disfrutan en el Ejército.			Antigüedad en los empleos del Cuerpo.				Antigüedad en los empleos del Ejército.		
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Reemplazo Cáceres Huelva	Ten. Cor. Ten. Cor. Coronel Ten. Cor. Coronel Ten. Cor. Ten. Cor. * Ten. Cor.	» Ten. Cor. » » » » » Coronel Coronel Ten. Cor. » »	Sr. D. Ramon Toledano y Chaput D. Francisco Peña y Rodrigo D. Mariano Murillo y Salverride D. José Carreras y Mustra Sr. D. Cosme Viñas y Vitoria D. Eduardo Gonzalez Wiñas D. Gaspar Zarazaga y Lezama Sr. D. Segundo de la Guardia y Ortega D. Federico Muñoz y Maldonado Sr. D. Félix de Castro y Matos D. Cárlos Ibargüen Arteaga D. Joaquin Orga y Cuevas D. Francisco Echezarreta y Adan D. Manuel Portal y Sandomingo Sr. D. Emilio Gurrea y Ferrer Sr. D. Antonio Gascon y Cánovas D. Felipe Castillo y Rodriguez D. Ignacio Bastos y Nogués D. Francisco García de la Mata D. Luis Calero de Sesment y Portocarrero. Sr. D. Benito de Isla y Sanchez Arcilla.	1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.°	Agosto Octubre Febrero Febrero Mayo Mayo Junio Junio Octubre	1870 1870 1870 1870 1871 1871 1872 1872 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 1.29 10	Setb Othre	1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1814 1831 1820 1820 1821 1832 1816 1816 1816 1816 1821 1820 1821 1820 1821 1820 1823 1815
22 23 24 25	Valencia Guipúzcoa Pontevedra. Barcelona	Ten. Cor. Ten. Cor. Ten. Cor.	Ten. Cor. " " "	D. Demétrio Solís y Pareja D. Tomás Alvarez y Martin D. Felipe Rodriguez y Buyan D. Juan Sanchez Miró	1.° 1.° 1.°	Febrero Abril Junio	1874 1874 1874 1874	29 29 29 29 29	Nbre Setb Setb	1872 1868 1868 1868	1827 1822 1828 1827

el comandancias	GRADOS y empleos supe que disfrutan e Ejército.	eriores en el			1	Antigüedae los empleos e Cuerpo.		en le	n tigüed os emple Ejército.	os del	el 1 ent
Número escala PERTENECEN.	Grados. Em	npleos.	NOMBR	ES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año d mi
26 Granada Lugo 28 Huesca 30 Múrcia 31 Astúrias 32 Bilbao Cádiz 35 Alicante 36 Almería	Ten. Cor.	» D. Pas D. Ans D. Vic D. Fau D. Cés D. Ign D. Fel D. Jos D. Edu D. Jua	cente García de Scual Andrade y Pa gel de Lara y Pa gente Diaz y Ga sente Diaz y Ga sar Mendoza y Pa acio Seoane y Vi ipe Mata y Rodi é Montestruque uardo del Corral an Teigeiro y Vi	Suarez		Junio Junio Junio Junio Agosto Agosto Setiembre Setiembre Noviemb	1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	29 29 29 29 29 29 29	Setb Setb Setb Setb Setb Setb Setb Setb	1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1819 1824 1820 1822 1827 1821 1833 1824 1819

.

•

•

.

.

.

CAPITANES.

nero en la cala.	COMANDANCIAS A QUE	y empleos que disfr	DOS superiores utan en el cito			Antigüedac los empleos Cuerpo.			ntigüe el emple Ejército	o del	ño del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año mj
23 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 16 17 18 19 20 1 22 23 24 25	Sevilla Castellon Insp. Gral Múrcia Guipúzcoa Valencia Salamanca Barcelona Salamanca Santander Logroño Zamora Lérida Lérida Reemplazo Navarra Coruña Coruña Castellon	Comand. "Ten. Cor. Ten. Cor. Ten. Cor. Comand. Ten. Cor.	Comand.	D. Juan Iglesias y Gurruchaga D. José Gomez y Rodriguez D. José Vizcarri y Lloris D. Balbino Torrecilla y Tábar D. Francisco Badiola y Lizarralde. D. Rafael Bengoechea y Tápia D. Juan Gonzalez del Valle D. Ramon Marvá y Mayer Sr. D. José Treviño y Toro D. Justo Torrens y Nadal D. José Vilches Ladron de Guevara. D. Felipe Domingo y Ginés D. José Martinez y Fernandez D. Pascual Cebrian y Aladreu D. José Marquez é Iglesias D. Matías Rico y Martinez D. Juan Bellvér y Bosque D. Pedro Uzqueta y Arévalo D. Félix Moreno y Rivas D. Mateo Fernandez y Prieto D. Mateo Fernandez y Prieto D. José Carames y García D. José Carames y García D. Jacobo Llorente y Fociños D. Mateo Cavanna y Piñon D. Antonio Navarrete y Serrano D. Salvador Sanchez y Mendiluce D. Rafael Boubier y Pallechá	18 18 18 5 5 30 25 25 11 44 15 5 1.7 3 30 8 20 18 1.°.	Abril Abril Mayo Junio Junio Julio Octubre. Octubre. Octubre. Diciembre Junio Julio Julio Agosto Abril	1865 1865 1865 1866 1866 1866 1866 1866	24 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	Setb	1857 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	1823 1823 1824 1822 1824 1824 1824 1827 1818 1819 1825 1826 1826 1826 1826 1824 1828 1824 1824 1828

ero en la ala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	DOS superiores itan en el cito.				Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüed os empled Ejército	os d
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.		NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Ai
29	Pontevedra.	Ten Cor	»	D.	Senen Pardo y Pereyra	1.0	Julio	1868	12	Nhre	18
	Huelva				Juan Perez y Gascon		Julio	1868	23	Marzo	18
	Huesca			$\overline{\mathbf{D}}$.	Miguel Sanchez y Mora		Agosto	1868	»	i .	
	Reemplazo			D.	Angel Ramirez de Arellano	1.°	Setiembre	1868	1.0	Agost	18
$\tilde{3}\tilde{3}$	Gerona	Comand.))		Vicente Alverty Fondevila	28	Octubre	1868	29	Setb	18
					Anselmo Padin y Alonso		Noviembr.	1868	29	Setb	1186
$3\overline{5}$	Búrgos	»			Víctor Lafuente y Madurga		Noviembr.				
36	Huesca	Ten. Cor.	Comand.	D.	José Malo y Sierra		Noviembr.				
37	Almería	Comand.	>>	$\parallel \mathbf{D}_{-}$	Rafael Galan v Vicente	1.°	Abril	1869	29	Setb.	1186
38	Cádiz	»	Comand.	$\ \mathbf{D}\ $	Manuel Alvarez Campana	1.0	Mayo	1870	16	Marzo	186
	Barcelona	»	Comand.	D.	José Sanchez y Miró	1.0	Mayo	1870	29	Setb	186
40	Cádiz))	Comand.	D.	Francisco Fernandez v Morellan.	1.0	Mayo	1870	291	Setb	1180
41	Reemplazo	Ten. Cor.) »	D.	Manuel Torres v Villegas	1.°	Mayo	1870	22	Junio.	180
42	Coleg. Educ.	»	Comand.	$\ D_{\cdot}\ $	José Megias y Ortiz	1.°	Mayo,	1870	29	Setb	180
43	Alicante	Comand.	»	$\ D_{\bullet}\ $	José Porrás y Lázaro	1.	Mayo	1870	28	Setb	180
44	Zamora	Ten. Cor.	Comand.	D.	Juan Vizcaino é Ibañez	1.	Mayo	[1870]	1.0	Enero	18
4 5	Múrcia	»	Comand.	"D	José Manuel y Ferrater] 1.°	Mayo	1870	29	Setb	180
46	$ Srio.1.erD.^{\circ}. $	Comand.	»	D.	José Lopez é Ibañez	1.°	Febrero	1871	29	Setb	180
47	Navarra	Ten. Cor.	Comand.	D.	Federico Schimid v Farrás	1.°	Febrero	1871	26	Otbre.	180
4 8	Cáceres	Comand.	»	\mathbf{D}_{\cdot}	Pascasio Alvarez y Sotomayor.	19	$ Junio \dots $	18710	29	Setb	1180
	Reemplazo	I I	»	D.	Ignacio Moradillo y Alonso	¦ 1.°	Marzo	1872	29	Setb	180
	Astúrias		»	D.	Manuel de Tena y Nicolao	l.°	Julio	1872	29	Setb	180
	Srio. 6.º D.º.	Comand.	»	D.	Pio Castro y Blanc	1.0	Julio	1872	29	Setb	1180
	Cadiz	»	Comand.	$\parallel \mathbf{D}$.	Angel Alonso y García	1.°	Setiembre	[1872]	1."	Otbre.	180
53	Barcelona	Comand	l "	ן דו	Rafael Sanchez v Sanchez]	Setiembre	11872	29	Setb.	1180
54	Reemplazo	»	»	$\ D.\ $	Nicanor Diez y García	1.°	Octubre	1872	29	Setb	180
5 5	Srio. 4.° D.°.	Comand.	»	D.	Nicanor Diez y García	1.°	Octubre	1872	22	Junio.	180
56	Pontevedra.	· »	Comand.	D.	Juan Ruiz y Lopez	1.º	Noviembr.	11872	12	Junio.	18

	COMANDANCIAS A QUE	y emplees que disfr	DOS superiores utan en el rcito		1	Antigüedae los empleos Cuerpo.			ntigüe el emple Ejército	o del	no del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Añc
	Alicante Gerona Guipúzcoa Guipúzcoa Cádiz Málaga Lérida Navarra Navarra Málaga Mallorca Huelva Barcelona Sevilla Lugo Navarra Málaga Cáceres Huesca Valencia Almería Zamora	Comand.	» » Comand. Comand. » » Comand. » » Comand. » » Comand. » » Comand.	D. Manuel Stefani y Salgado D. Manuel García de Ceca D. Fermin Gil de Aincildegui D. Pedro Vela y Nieto D. José Hidalgo y Yerves D. Lúcas Fernandez y Vicente D. Prudencio Lopez y Vargas D. Juan Garrigó y Abando D. Jidoro Galán y Plaza D. José Astor y Beller D. Cecilio Ogazon y Fernandez D. José Rosales y Gonzalez D. José Bernad y Omas D. Antonio Ceballos y Escalera D. Vicente Pita y Bermudez D. Victoriano Duarte y Cordero D. Luis García y Monserrat D. Manuel Lopez y Moreno D. Manuel Valdivieso y Martin D. Pedro Gonzalez y Cervantes D. José Quero y Custodio D. Juan Osuna y Gimenez D. Francisco Gutierrez y Martin		Febrero Febrero Febrero Febrero Marzo Marzo Marzo Abril Abril Mayo Junio Junio Junio Julio Julio Julio Julio Julio Julio Agosto Agosto Agosto	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 29 28 7 3 9 9 7 0 7 28 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	Setb Agos. Setb Abril. Setb	1868 1868 1868 1868 1872 1868 1872 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	1818 1820 1820 1824 1825 1825 1825 1825 1825 1824 1824 1824 1824 1824 1825 1825 1825 1825 1825 1825 1825 1825
81 82 83	Almería Cádiz Cádiz Alicante Málaga	» Comand.	Comand. » " "	D. Alfonso Guillen y Guijarro D. Eliso del Moral y Moreno D. Bernardo Mollinedo y Alonso D. José Villanueva y Robles D. Joaquin Villena y Roig	1 .	Agosto Setiembre Setiembre Octubre	1873	30	Abril.	1874	1823

alas comandan el comandan	JAS y empleos que disfr	ADOS s superiores utan en el rcito.		•	Antigüeda los empleos Cuerpo.		en 1	ntigüed os emple Ejército	eos del	del naci- niento.
A QUE SCBER A QUE PERTENEC	N. Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
85 Ponteved 86 Múrcia. 87 Cádiz 88 Huesca. 89 Bilbao. 90 Orense. 91 Huelva. 92 Insp. Gra 93 Málaga. 94 Cádiz. 95 Gerona. 96 Orense. 97 Huesca. 98 Cádiz 99 Santando 100 Santando 101 Gerona. 102 Tarragon 103 Santando 104 Tarragon 105 Málaga. 106 Badajoz. 107 Srio. 3 er 108 Astúrias 109 Badajoz. 110 Valencia 111 Bilbao 112 Granada.	Comand. Comand. Comand. Comand. Comand. Comand. Comand. Comand. Comand. Comand.	Comand. Comand. "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "	D. José Cervera y Mercadillo. D. Ismael Gonzalez y Mora. D. José Soler y Barberá. D. Juan Navarro y Suarez. D. Nemesio Santos y Vazquez. D. Andrés Cañiz y Alcaide. D. Juan Losilla y Garoz. D. Juan Ruedas y Escribano. D. Pascual Martinez Corbalan. D. Leandro Lopez y Fernandez. D. Francisco Martin y Alonso. D. Ramon Nuñez y Matheu. D. José Diaz y Castro. D. Manuel Ollo y Lambea. D. José Iglesias y Ferreiro. D. Francisco Delgado y Navarro. D. Gabino Navarro y Castilla. D. Cristóbal Perez y Torres. D. Gabino Navarro y Castilla. D. Eduardo Daroca y Cruz. D. Santiago Rodriguez y Saenz. D. Francisco Nadal y Gay. D. Juan Tort y Guitard. D. Antonio Grau y Lopez. D. Liborio Navajas y Alcalde. D. Manuel Perez de la Vega. D. Nicolás Zurbano y Mitart. D. Luis Cuesta y Tejada. D. Francisco Toledo y Barragan.	l. 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Octubre Diciembre Marzo Abril Abril Mayo Mayo Mayo Junio Junio Junio Junio Julio Julio Agosto Agosto Agosto Agosto Agosto Setiembre Setiembre Setiembre	1873 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	12 29 28 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	Sbre.	1872 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 186	1840 1831 1827 1831 1828 1828 1826 1832 1826 1832 1828 1838 1839 1839 1839 1839 1839 1839 183

Nota.—El Capitan D. Manuel Fernandez Prieto ha sido baja por retiro con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, no habiéndosele eliminado de este escalafon por no haberse recibido las órdenes oportunamente.

			•	
•				
	-			
		,		

TENIENTES.

nero en la Bala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	DOS superiores itan en el cito.			Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüe os emple Ejército	os del	ño del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año. ——	A DC
6789101121314151617819201223455	Astúrias Cádiz Pontevedra. Cádiz Almería Cáceres Huelva Almería Guipúzcoa Santander Cádiz Almería Cádiz Almería Cádiz Málaga Alicante Zamora Gerona Barcelona Huesca Málaga Málaga Cádiz	Comand. Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Comand Comand Comand Comand Comand Comand	Capitan	D. Crescencio Cuñado y Martinez. D. Juan Santos y Barranco. D. Agustin Vaca y Marentes. D. Manuel Reinoso y García. D. Manuel Gallego y Gonzalez. D. Julian Aranaz y García. D. Santiago Cuevas y Diago. D. Juan Rodriguez y Frias. D. Julian Vega y Alvarez. D. Melchor de Gerona y Trillo. D. Ramon Rabadan y Miranda. D. Eduardo Palacios y Sanjurjo. D. Antonio Mancheño y Rubio. D. Angel Martinez y Rubio. D. Francisco Oviedo y Collado. D. Antonio Alonso y García. D. Eduardo Cuevas y Picayo. D. Francisco García y Vera. D. Francisco García y Vera. D. Francisco Bernabeu y Gonzalez. D. Vicente Martory y Serra. D. Sisto Castillo y Calvo. D. Juan Bernad Laclériga. D. Fernando Millan y Barrera. D. Francisco Castaño y Martinez. D. Gerónimo Lasala y Benedid. D. Rafael Castresana y Pareja. D. Juan Bordonado y Cozar. D. Baltasar Rojas y Linaceros.	16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1	Marzo Marzo Marzo Marzo Julio Noviemb Noviemb Noviembre Diciembre Diciembre Diciembre Julio	1864 1864 1864 1864 1864 1864 1864 1864	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	Sbre	1868 1868 1868 1868 1868 1864 1864 1864	1827 1826 1827 1828 1832 1832 1832 1832 1832 1832 1832

nero en la cala.	COMANDANCIAS À QUE	y empleos que disfru	DOS superiores tan en el cito.		•	Antigüedad el empleo d Cuerpo.		en e	ntigüe el emple Ejército	o del	o del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	
30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 44 45 46 47 48 49 50 51 52 52	Tarragona Barcelona Pontevedra. Cádiz. Zamora Valencia Almería Alicante Cáceres Málaga Cáceres Insp. Gral Santander Reemplazo Gerona Pontevedra. Cádiz Barcelona Cádiz Tarragona Sevilla Zamora Santander	Comand. Capitan Capitan Comand. Capitan Comand. Capitan Comand. Capitan	Capitan	D. Teodoro Marin y Gonzalez. D. Pascual Iborra y Rebagliato. D. Nonito Rodriguez y Ulibarri. D. José Lousa y Naveira. D. Camilo Arias y Estraviz. D. Francisco Gomez y Diaz. D. Tomás Perez y Bonora. D. José Cribeli y Cribeli. D. José Cribeli y Cribeli. D. José Leon y Gutierrez. D. José García del Valle. D. Manuel Crame y Calderon. D. Elías Gonzalez y Pano. D. Gregorio Bienzobas y Marco. D. Casimiro García y Figuerido. D. Julian Mosquera y Armenteros. D. Pedro Trigo y Portela. D. Emilio Honrubia y Navarro. D. Nicolás Salazar y Gonzalez. D. Cárlos Chambó y Lluch. D. José Quero y Chica. D. Francisco Fernandez y Albazan. D. Ramon Soler y Diez. D. Calisto Lopez y García. D. Julian García y García. D. Julian García y García. D. Julian García y García. D. Julian Mateo y Ormazabal. D. Ramon Porto y Chico.	21 21 21 21 21 21 21 23 23 14 18 18 18 25 25 21 11 14	Agosto Agosto Agosto Octubre Octubre Noviemb Diciembre Diciembre Diciembre Abril Abril Abril Abril Abril Abril Abril All	1865 1865 1865 1865 1865 1865 1865 1865	29 29 × 99 99 29 × 99 29 × 99 29 29 × 99 99 29 × 99 99 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	Sbre	1866 "1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1827 1832 1832 1832 1832 1834 1836 1836 1836 1836 1836 1837 1837 1837 1838 1832 1832 1832

.

.

Número en la escala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	ADOS superiores itan en el cito.			Antigüedad los empleos d Cuerpo.			ntigüec os emple Ejército	os del	del naci- iento.
Nún es	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año m
58 59 61 62 63 64 65 66 67 67 77 77 77 77 77 77 77	Granada Bilbao Valencia Barcelona Málaga Orense Gerona Huelva Cáceres Guipúzcoa Coruña Mallorca Lugo Cádiz Sevilla Cádiz Reemplazo Valencia Cádiz Reemplazo	Capitan	Comand. Capitan Capitan	D. Antonio Vilches y Verdugo D. Rogelio Gonzalez y Zorita D. Juan Melgares y Bazago D. Juan Huelgas y Calvo D. Félix Suarez y Casas D. Eugenio Perramon y Alejandre.	5533333333999°.8°.°.°.°.°.°°.°°°.°°°.°°°°.°	Diciembre Enero Marzo Abril Abril Abril Mayo Mayo Julio	1866 1866 1866 1866 1866 1866 1866 1866	19 12 29 29 28 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	Fobr Junio. Sbre	1860 1873 1868 1868 1868 1868 1866 1866 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1865 1865	1840 1835 1842 1841 1831 1834 1834 1834 1834 1834 1834
84	Bilbao	Ten. Cor. Capitan	Capitan	D. Rafael Gimenez y Lopez D. Eusebio Hernandez y Baile D. Antonio Dominguez y Estevez	1.° 1.°	Julio Julio	1868 1868	28 *	Sbre	1868 "	1831 1829

g COMANDANCIAS	que disfru	superiores			Antigüedad los empleos Cuerpo.		en le	ntigüe os empleo Ejército	s del	del
ogen a que pertenecen.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	200
88 Huelva 90 Barcelona 91 Valencia 92 Zamora 93 Pontevedra. 94 Salamanca 95 Alicante 96 Badajoz 97 Valencia 98 Huesca 100 Orense 101 Almería 102 Alicante 103 Granada 104 Mallorca 105 Tarragona	Capitan	Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan	D. Bruno Romero y Muelas D. Eusebio Torrealva y Grijalva. D. Valeriano Carrillo é Hidalgo D. Dionisio Lopez y Pintado D. Mariano Manso y Egea D. Pedro Torres y Andújar D. Estéban Guerra y Andreu D. Juan Orcal y García D. José Louzado y Piñeiro D. Federico Boubier y Pacheco D. Salvador Juan y Perez D. Sandalio Escudero y Franco D. Jaime Merelo y Gordo D. Rafael Aguilar y Zafra D. Miguel Fondinier y Gomez D. Segundo Villegas y Sanchez D. Federico de Nicolás y Gismero D. Manuel Grau y Lopez D. Cayetano Hernandez y Mur D. Manuel Barrio y Brano D. Martin Inglés y Miguel D. Rafael Monserrat y Requesens D. José Rull y Vivé D. Pedro Gomez y Azofra D. Angel Gascon y Soilan D. Rugiero Cabello y Sanchez D. Miguel Nogueras y Vidal D. Luis Embid y Borobia	1	Marzo Junio Setiembre Diciembre Marzo Marzo Marzo Abril Junio Agosto Agosto Agosto Setiembre Diciembre Diciembre	1868 1868 1868 1868 1868 1869 1869 1869	22 22 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 2	Nov. Sbre. Junio. Sbre.	1868 1868 1868 1868 1868 1865 1866 1868 1868	1832 1831 1836 1836 1836 1835 1834 1833 1834 1836 1837 1838 1836 1831 1836 1831 1831 1831 1831

ero en la ala.	COMANDANCIAS À QUE	y empleos que disfru	ADOS superiores itan en el cito.			Antigüedad el empleo d Cuerpo.		en e	ntigüe el emple Ejército	o del	del tient
Número escala	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
114 115 116 117 118 119 120 121 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 134 135 136	Cádiz. Santander. Málaga Colg.ºEduc Granada Granada Gerona Castellon Cádiz Almería	Capitan. Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan	Capitan Capitan Capitan Capitan "" "" "" "" "" "" "" "" ""	D. José Urban y Pascual. D. Tadeo Búrgos y Alaudete. D. Antonio Pardo y Lopez. D. Alejandro Gomez y Machado. D. Angel Torres y Requena. D. Julio Carvó y Tullier. D. Rudesindo Calvo y Monterdé. D. Celedonio Rodriguez y Cabeza. D. José Castelló y Molina. D. Benito Ruiz y Martinez. D. Joaquin Perez y Alarcon. D. Antero Rojo y Galvez. D. Félix Moreno y Naranjo. D. Nicanor García y Basso. D. Felipe Antoni de Sada. D. Francisco Mora y Nieto. D. Ramon Lopez Oliveros y Fernandez Campoamor. D. Rafael Torres y Ramos. D. Guillermo Ochotorena y Sartorius D. Ramon Toledano y Marin. D. Manuel Maldonado y Lopez. D. Francisco Estrens y Forner. D. Emilio Riquero y Perier. D. Bonifacio Marco y Martin. D. José Millan y Ferriz.		Junio Junio Junio Junio Julio	1871 1871 1871 1871 1871 1871 1871 1871	*\frac{39}{30} \frac{38}{30} \	Sbre.	>> 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1832 1843 1843 1846 1833 1835 1836 1831 1836 1832 1832 1832 1842 1833 1843 1843 1833 1833 1834 1833 1833
138	Granada Santander Astúrias	Capitan	» »	D. José Millan y Ferriz D. Ignacio Folgueras y Torres D. Manuel Bárcena y Prida	1.	Mayo	1872	28	Sbre	1868	1828

ero en la sala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfri	DOS superiores itan en el cito.			Intigüedad los empleos Cuerpo.		en l	ntigüe os emple Ejército	os del	ño del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	A D
141 142 143 144 145 146 147 148 149 151 153 154 155 156 157 158 160 161 163 164 165 166	Badajoz Alicante Huesca	Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan	» Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan » Capitan » Capitan »	D. Manuel Fernandez y Fraga D. Miguel Novella y Bertolin D. José Accion y Fernandez D. Pascual Roldan y Abarca D. Emilio Megías y Ortiz D. Juan Santos y Conde D. Santiago Benito é Infante D. Santiago Gros y Avio D. Remigio Sancha y Sandino D. Atanasio Ezcay Lacosta D. Vicente Zaonero y Fernandez D. Juan Ginovar y Pedred D. Miguel Arnau y Vila D. Enrique Prado y Muriel D. Francisco Salafranca y Marty D. Hilarion del Rio y Cuesta D. Pedro Llerena y Sanchez D. Juan Faura y Ganancias D. Nicolás Dominguez y Agustin D. José Sanchez y Gonzalez D. Juan Ruiz y Varela D. Julian Iglesias y Gonzalez D. Juan Gonzalez y Vega D. Juan Gonzalez y Vega D. José Prego y Loureiro D. Manuel Iglesias de Prado D. Luis Negron y Ortega	1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.°	Julio Julio Julio Agosto Agosto Agosto Agosto Setiembre Octubre Octubre Octubre Noviemb	1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	Sbre	1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1831 1826 1838 1843 1843 1833 1834 1835 1836 1836 1836 1836 1836 1836 1836 1836

# U . 1	COMANDANCIAS Á QUE	GRA y empleos que disfru Ejéro	superiores tan en el		•	Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüed os empled Ejército	os del	del naci- iento.
Número escala	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 183 184 185 186 189 190 191	Reemplazo. Cadiz. Santander. Málaga. Cáceres. Cádiz. Coruña. Huelva. Búrgos. Coruña. Cádiz. Salamanca. Navarra. Huelva. Badajoz. Logroño. Zamora. Cádiz. Alicante. Reemplazo. Santander. Huesca. Navarra. Barcelona.	Capitan	Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan A	D. Agustin de Diego y Gomez D. Ricardo Márques y Márques D. Salustiano Castillo y Gonzalez D. Rafael Vilches y Martinez D. Bonifacio Rodriguez Hernandez. D. Antonio Pallás y Aranda D. Antonio Lopez y Fernandez D. Domingo García y Martinez D. Manuel Solís y Menendez D. José Gonzalez y Alonso D. José Romero y Fernandez D. Eusebio Lozano y Polo D. Rafael Granados y Mata D. Pascual Lopez é Izquierdo D. Estéban Morales y Rodriguez D. Marcelino Gonzalez Lobato D. Cipriano Carmona y Cidoncha D. Antonio Lopez y Gonzalez D. Antonio Guerra y Cánovas D. Angel Herrera y Alvarado D. Angel Herrera y Alvarado D. Fernando Nogués y Cops D. Aurelio Poseti y Delgado D. Pablo Silvestre y Segura		Abril Abril Abril Abril Abril Mayo Mayo Junio Junio Junio Julio	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	Setb	1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1844 1824 1834 1834 1834 1834 1834 1834 1834 183
192 193 194 195	Guipúzcoa Guipúzcoa Granada Barcelona	» Comand. Capitan	Capitan Capitan "	D. Enrique Gillis y Lopez D. Gregorio García Montoya D. Alberto Ruiz y Sintes D. Roque Santiago y Ferrer	1.° 1.° 1.°	Agosto Agosto Agosto	1873 1873 1873	29 24 29 29	Otbre. Setb	1870 1868 1868	1828 1850 1841

	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	DOS superiores itan en el cito.			Antigüedad los empleos d Cuerpo.			ntigüed os emple Ejército	os del	ا كد احم
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año del mien
197 198 199 200 201 202 203 204 205 207 208 209 210 213 214 215 216 217 218	Huesca. Alicante. Málaga. Guipúzcoa. Búrgos. Huelva. Lérida. Zamora. Badajoz. Gerona. Navarra. Barcelona. Huesca. Huesca. Barcelona. Almería. Múrcia. Pontevedra. Málaga. Málaga. Cádiz. Cádiz. Cádiz. Cádiz. Cádiz. Cádiz. Málaga. Guipúzcoa.	Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan Capitan A Capitan A A Capitan A A A A A A A A A A A A	» » » » Capitan » » » » »	D. Santiago Ara y Llorente D. José Pertusa y Gil D. Ramon Meliz y Coscojuelo D. Francisco Bolant y Merino D. Juan García del Real D. Juan Menendez y Aillon D. Saturio Villalva y Sanchez D. José Blanco y Membrive D. Ramon Pardus y Rodriguez D. Benito Conde y Mata D. José Berengué y Parisí D. José Berengué y Parisí D. José Viola y Blanch D. José Dávila y Julia D. Juan Alvarez y Eimar D. Jacinto Serrano y Alcázar D. Manuel Mollon y Varela D. Lesmes Barrio y Borbano D. Luciano Diges y Buendia D. Enrique Rodriguez y Crego D. Ramon Gomez y Mesa D. Joaquin Martin Losada D. Francisco Sanchez y Granda D. José Amido y Perez		Agosto Setiembre	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	Sbre	1868 1872 1868 1868 1868 1872 1868 1868 1868 1872 1868 1868 1872 1868 1872 1868 1873 1873 1873	1834 1837 1838 1839 1835 1834 1836 1837 1847 1844 1846 1834 1834 1834 1834 1834 1834 1834 1834
221 222	Múrcia Valencia Badajoz Barcelona	»	» » »	D. José de Salas y Portelo D. Enrique Sanmartin y García D. Eduardo Sanllorente y Rubinat. D. Guillermo Colomar y Llobrás	10	Setiembre	1873	29	Enero	1873	1831

Ψ.	COMANDANCIAS	•				Antigüedae los empleos Cuerpo.		en le	ntigüed os emple Ejército	os del	del naoi-
Número escala.	A QUE PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	
224	Málaga	Canitan	»	D. Ramon Cantero y Piñar	1.0	Octubre	1873	29	Sbre	1868	3 1
	Zamora		»	D. José Arias y Sanchez	1.0	Noviemb	1873	n	»	»	li
	Santander		" "	D. Evaristo Martin y García	1.0	Noviemb	1873	24	Otbre	1869	-
	Málaga			D. Fernando Brotons y Carra	1.0	Noviemb	1873	30	Dic		_
228	Salamanca.	»	<i>"</i>	D. Manuel Escalada y Martinez	1.0	Noviemb	1873	28	Julio	1873	
	Huesca		»	D. Antonio Llinás y Bergon	1.0	Noviemb	1873	29	Sbre	1868	}
	Almería		»	D. Joaquin Bello y Rodriguez	1.0	Noviemb	1873	»))	'n	ı
	Málaga))	D. Juan García y Vicaría.	1.0	Noviemb	11873	29	Nov	1872	1
$\tilde{2}\tilde{3}\tilde{2}$	Castellon	»	»	D. Rafael Pintos y Ollon	l.º	Noviemb	1873	»	»	* * **	ļ
	Navarra		»	D. Francisco Alaez del Rio	1.0	Noviemb	1873	»))	÷»	l
	Málaga		»	D. Juan Rios v Prieto].°	Noviemb	11873) »		>	
	Navarra		. »	D. Emilio Macías y Sanz	l.°	Noviemb	1873	29	Sbre	1868	3
236	Orense	* >>	»	D. Gumersindo Banzá y Paset	1.0	Diciembre	1873	29	Sbre	1868	3
237	Huesca	»	»	D. José Alvarez y Alvarez	l.°	Marzo	1874	24	Junio.	1872	1
2 38	$ \text{L\'erida}\dots $	»	»	D. Francisco Pantoja y Alarcon	l.°	Marzo	1874))	» »	»	
23 9	Granada	»	»	D. Francisco Santiago y Gomez	1.	Marzo	1874	29	Sbre	1808	Į
-	Coruña	,	»	D. Juan Chacon y Santos	1.0	Abril	1874) (2)	» T 1:	1070	
1 -	Cádiz	1	>>	D. Francisco Lopez y Fernandez	1.0	Abril	1874	28	Julio	1073	
•	Bilbao		»	D. José Serrano y Herrero	1.0	Abrii	1874	25	Abril.	10/2	1
1 -	Lérida		»	D. Jacinto Rós y Soriqué	1.	Mayo	10/4	20	Abru.	1012	
	Almería		»	D. Francisco Lisardo y Caire	1.0	Mayo	1074	»	»	» »	
-	Huesca	»		D. Victor García Moral y Peña	1.0	Mayo	1074	l p	Dia		
	Badajoz		»	D. José Perez y Herranz	1.	Mayo	1074	25	Div	1070	1
	Orense		»	D. Andrés Rodriguez y Rodriguez. D. Manuel Hernandez y Montijano.	1.0	Maro	1074	1 20	Now	1072	
248	Málaga	Capitan	»	D. Lagranda Geraia z Tamprana	1 0	Maro	1074	20	Shra	1262	
249	Huelva Navarra Guipúzcoa	Conitan))	D. Leonardo García y Temprano D. Luis Antuña y Calleja D. Ildefonso Mas y Matos	1.	Morro	1074	20	Non	1870	
とりひ	Navarra	oahitau.	»	D. Ildofongo Mog w Motog	1.0	Mayo	1274	20	7.40 A ***	1010	

g COMANDANCIAS	y empleos que disfru	DOS superiores itan en el cito.		•	Antigüedad los empleos Cuerpo.	1		ntigüe os emple Ejército	os del	ño del naci- miento.
orei A QUE Seles A QUE PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año m
Navarra. Navarra. Navarra. Navarra. Reemplazo. Huesca. Múrcia. Guipúzcoa. Huesca. Alicante. Lérida Navarra. Salamanca. Lugo. Valencia. Alicante. Lugo. Gerona. Gerona. Gerona. Bilbao. Santander. Bilbao.	» » » » » » » » » » » » » »	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	D. Adolfo Scher y Aldave D. Pantaleon Ochoa y Arizurrieta. D. Trinidad Gonzalez y Gonzalez. D. José Martinez y Zafra D. Miguel Prior y Lumbreras D. Manuel Lozano y Bonilla D. Félix Sancho y Orios D. Francisco Boan y Troyano D. Manuel Leon y Orio D. Juan Cestado y Zaldua D. Manuel Chozas y Barba D. Facundo Lage y Fernandez D. Pascual Polo y Palau D. Antonio Gascon y Soilant D. Francisco Huet y Drago D. Saturnino Prado y Sanchez D. Eduardo Daban y Amusco D. Manuel Vera y Espejo D. Francisco Romasanta y Sanchez. D. Alejandro Burgues y Palacios D. Salvador Fernandez y Gomez	1.°. °. °. °. °. °. °. °. °. °. °. °. °.	Junio Junio Junio Junio Junio Junio Junio Junio Julio Agosto Agosto Setiembre Setiembre Setiembre Setiembre Setiembre Noviemb Noviemb Noviemb Noviemb	1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	» 34427299 342999 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39	» Agos. Agos. Sbre Junio. Enero Sbre Marzo Sbre Mayo. Mayo. Agos. Nov. Sbre Nov.	» 1872 1873 1873 1873 1873 1873 1874 1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872	1837 1836 1836 1833 1834 1834 1834 1833 1834 1833 1840 1839 1840 1839 1840 1839 1840

,

•

•

ALFÉRECES.

	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	ADOS superiores itan en el cito.		•	Antigüedad los empleos Cuerpo.		en le	ntigüed os empled Ejército	s del	io del naci- miento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Ai
23 4 5 6 7 8 9 10 112 13 14 15 16 17 18 19 20 1 22 23 4 25 26 27	Dontevedra	Capitan Capitan Capitan Teniente	Teniente Teniente Teniente Teniente """ """ """ Teniente """ """ """ Teniente """ Teniente """ Teniente """ Teniente	D. Diego Jofre y Loaisa D. Antonio Pagés y Lozano D. Manuel Losada y Gonzalez D. Juan Palazon y Salvador D. Miguel Masanes y Ereu D. Antonio Sobrepera y Llobera D. José Vidal y Ferrer D. Miguel Morán y Carracedo D. Manuel Ayala y Chavarre D. Andrés Asenjo y Palomino D. Juan Dominguez y Dominguez D. Juan Duque y Cruz D. Juan Alberca y Araque D. Ramon García y Bertola D. Saturnino Ortega y Sanchez D. Miguel Asensio y Contreras D. Luciano Pastor y Camarasa D. Joaquin Alfambra y Rodriguez D. José Saldaña y García D. Mariano García y Aragon D. Angel Santiago y Ferrer D. José Bert y Rus D. Juan Torren y Gibert D. Juan Castillo y Lopez D. Antonio Moreno y Franco D. José Estévez y Alvarado D. Tomás Rivero y Lúcas D. Juan Larumbe y Cemborain	23 ° 9 9 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	Diciembre Enero Febrero Febrero Febrero Febrero Febrero Febrero Marzo Marzo Abril	1865 1866 1868 1870 1870 1870 1871 1872 1872 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 2	Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Julio Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre	1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868 1868	1831 1829 1830 1824 1835 1836 1836 1837 1836 1836 1831 1832 1835 1839 1837 1834 1837 1834 1836 1837

1 O .	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfri	ADOS superiores atan en el cito.			Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüe os empleo Ejército	os del 🛚	del naci- iento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año m
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 44 45 46 47 48 49 50 51 52 54	Logroño Barcelona Lugo Múrcia Alicante Alicante Alicante Alicante Coruña Coruña Cáceres Navarra Cádiz Logroño Valencia Guipúzcoa Logroño Logroño Alicante Zamora Mallorca Lérida Tarragona Cáceres Huelva Santander Alicante Alicante	Teniente Teniente Teniente Teniente Teniente " " " Teniente " " " Teniente " " Teniente " " Teniente " " " Teniente " " " " Teniente " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Teniente	D. Juan Colom y Bosch. D. Juan Cros y Pujol. D. Pedro Gago y Borges. D. Pedro Rodon y Baldrik. D. Eduviges García y García. D. Justo Maldonado y Romero. D. Francisco Monzó y García. D. Francisco Quirós y Camuñas. D. Agustin Martinez y Veiga. D. Cárlos Avelló y Fernandez. D. José García y Perez. D. Manuel Hernandez y Rojas. D. Martin Mauricio y Torres. D. Pedro Juan Ozcoz y Esain. D. Julian Lopez y Souto. D. Vicente Cervera y Blasco. D. Cristóbal Muñoz y Abandea. D. Zacarías Sotés y Ayala. D. Francisco Vidal y David. D. José Arines y O'Dogherty. D. Salustiano Muñoz y Carralero. D. José Feliu y Claret. D. Miguel Neubó y Gene. D. Zacarías Hernandez y Rodriguez. D. Meliton Pezuela y Olmo. D. Juan Pereda y Gutierrez. D. Gregorio Frias y Fuentes. D. Juan Campos y Argüelles.	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Mayo Junio Julio Julio Julio Julio Julio	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	28 21 26 32 29 32 31 31 31 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32	Abril. Sbre Nov Febr Agos. Enero Dicie. Enero Nov Sbre Agos. Julio Sbre Sbre Sbre Cotb	1873 1870 1872 1871 1872 1873 1873 1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872	1827 1841 1825 1830 1824 1827 1824 1827 1830 1830 1830 1837 1837 1838 1838 1838 1838 1838 1838
 56	Almería	l »	»	D. Juan Campos y Argüelles	11.0	Agosto	1873	4	Mayo.	11872	18333

Teniente	Númere en la escala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	DOS superiores itan en el cito.		14	Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüed os empleo Ejército	s del	del naci- riento.
D. Adriano Rosales y Montero 1	Nún es	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
81 Granada	58 59 61 62 63 64 65 66 67 68 69 71 72 73 74 75 77 78 79	Cádiz Reemplazo Barcelona Cádiz Búrgos Múrcia Múrcia Alicante Santander Pontevedra. Cádiz Valencia Coruña Valencia Valencia Cádiz Cádiz Mallorca Cádiz Cádiz Mallorca Cádiz Bilbao Bilbao Bilbao Bilbao	Teniente Capitan Capitan Teniente Teniente Teniente Teniente	* n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	D. Adriano Rosales y Montero. D. Juan Lopez y Algarra. D. Francisco Muñoz y Sanchez. D. Juan Naranjo y Herrera. D. Fermin Lanao y Solano. D. Sinforiano Sotés y Ayala. D. Manuel Carmona y Muñoz. D. Julian Martinez y Barrenengoa. D. Pablo Ustariz y Perez. D. Francisco Barral y Taboada. D. Gregorio Urrera y Gonzalez. D. José Fernandez y Perez. D. Pedro Seijoo y Aviñoa. D. Manuel Lopez y Lopez. D. Cárlos Bonet y Agustin. D. Eduardo Roger y Sancho. D. Luis Juarez y Gonzalez. D. Antonio Gutierrez y Garrido. D. Eduardo Ortiz y Herreros. D. Miguel Sebastian y Orea. D. Cayetano Rozas y Torralva. D. Andrés Martinez y Cebrian. D. Felipe Caba y Lopez.		Agosto Setiembre Cotubre Octubre	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	29 13 ° 29 ° 28 27 22 ° 31 ° 28 29 30 30 30 24 ° 17 65	Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Junio Dicie Pebr Sbre Julio Julio Julio Dicie Dicie Sbre Julio Julio Julio Julio Julio Sbre Julio Julio Julio Julio Julio Sbre Julio Julio Julio Julio	1868 1873 1868 1873 1868 1873 1872 1872 1872 1872 1872 1872 1872	1840 1848 1826 1834 1835 1834 1836 1831 1840 1831 1840 1835 1836 1836 1836

1 P	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	DOS superiores tan en el cito.			Antigüedad el empleo d Cuerpo.		en lo	ntigüe os empleo Ejército	s del	del naci- iento.
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
85 86 87 88 90 91 92 93 94 95 97 98 99 100 103 104 105 108 109	Huelva Granada Huesca Zamora Málaga Barcelona Orense Barcelona Castellon Huesca Navarra Coruña Lérida Cádiz Huelva Salamanca Málaga Sevilla Astúrias Orense Cádiz Navarra Bilbao Baomplazo	» » » Teniente » » » » » » » » » »	<pre> > * * * * * * * * * * * * * * * * * *</pre>	D. Matías Alfonso y Martin. D. Felipe Maderuelo y García. D. Manuel Alvarez y Toro. D. Gabriel Castro y Vazquez. D. José Ramos y Coronado. D. Juan Ramirez y Diaz. D. Leopoldo Ruiz y Relion. D. Juan Ramirez y Jaen. D. Isidro Valiente y Lopez. D. Dionisio García Sancho. D. Ricardo Rodriguez y Mosquera. D. José Fontecha y Dominguez. D. Vicente Lafont y Oriol. D. Vicente Ferrer y Lapeña. D. Mariano Aznar y Fernandez. D. Mariano Aznar y Fernandez. D. Juan Gijon é Izquierdo. D. Juan Gijon é Izquierdo. D. Manuel Villamarin y Lopez. D. Francisco Gimenez y Lopez. D. Fabian Sanchez y Bazo. D. José Durán y Jueguen. D. Valentin Rodriguez y Merediz. D. Liborio Medina y Blazquez. D. Julian Gonzalez y Vizcaino. D. Lorenzo Justo y Roda. D. Cárlos Mancho y Martinez.	1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.° 1.°	Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre Abril Abril Abril Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Mayo Junio	1873 1873 1873 1873 1873 1873 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	24 3 × 5 × 21 × 8 8 × 29 18 29 × 20 × 7 1. × 30 9 × 7 1. × 30 9 × 7	Enero Marzo Marzo Dicie. Mayo. Octb Octb Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Sbre Mayo. Mayo.	1873 1873 1872 1873 1869 1869 1869 1868 1872 1872 1872 1873 1873 1873 1873	1836 1824 1831 1832 1830 1832 1836 1834 1835 1836 1836 1839 1839 1830 1839 1830 1834 1836 1836 1836 1836 1836
111	Reemplazo Zamora Salamanca	» »	» »	D. Cárlos Mancho y Martinez D. Valentin Hurtado y Manso D. Pascual Carranza y Tápia	1.0	Junio Junio	1874 1874	31 13	Agos. Mayo.	1872 18 73	18 2 8 18 4 3

el comandancias A QUE	y empleos que disfru	DOS superiores tan en el cito.			Antigüedad los empleos Cuerpo.		en l	ntigüe os emple Ejército	os del	del naci- iento.
A QUE escala pertenecen.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	l Sign
Huesca Astúrias Mallorca Málaga Málaga Granada Granada Gerona Lugo Lugo Salamanca Málaga Málaga Málaga Málaga Navarra Orense Zamora Navarra Huesca Málaga Huesca Málaga Huesca Huesca Huesca Almería	Teniente > X > X > X > X Teniente > X * * * * * * * * * * * *)) >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >	D. Pedro Echevarría y Gonzalez D. Braulio Pastor y Martin D. Arsenio Hevia y Lapuente D. Francisco Pardo y Pardo D. Mariano Vilar y Miguel D. Pedro Riera y Linares D. Ramon Casadesus y Casals D. José Vila y Masanet D. Francisco Casat y Subirá D. José Ruiz y Rizo D. Agapito Cañas y Valero D. Angel García y Carnicero D. Pedro Rojo y Galvez D. Alejandro Lopez y Osorio D. Antonio Linares y Pacheco D. Andrés Cesteros y Monge D. Manuel Casero y Verdun D. Francisco Torres y Gili D. José Goldaras y Oroquieta D. Calisto Sanchez y Gallego D. Policarpo Arregui y Mendoza		Junio Junio Junio Junio Agosto Agosto Agosto Setiembre Setiembre Setiembre Octubre Noviemb Noviemb Noviemb Noviemb Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre	1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	17 4 10 31 7 20 5 » 16 » 29 » 3 » » 26 3 29 » 9 »	Octub Febr Enero Dicie. Febr Nov Mayo. Mayo. Marzo Sbre Enero "	1873 1869 1872 1874 1874 1869 1873 1873 1872 1873 1873 1873 1873 1873	1833 1853 1853 1840 1852 1825 1826 1825 1825 1835 1835 1835 1835 1835 1835 1835 183

SARGENTOS PRIMEROS.

<u>.</u>	ן פי	COMANDANCIAS	que disfru	DOS superiores itan en el cito.			Antigüedad los empleos Cuerpo.			ntigüed os empled Ejército	os del	ño del naci- miento.
	Número escala	Á QUE PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	nombres.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año d mie
	123456789011234567899212345	Alicante Barcelona Astúrias Coruña Navarra Guipúzcoa Cádiz Santander Gerona Huesca Sevilla Málaga Logroño Huelva Guipúzcoa Málaga Múrcia Málaga Múrcia Málaga Múrcia Málaga Salamanca Badajoz Tarragona Santander Cádiz Huelva Orense	» Alférez » Alférez » Alférez » » Alférez Teniente Alférez Alférez Alférez Alférez	Teniente Alférez Alférez ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	D. Miguel Masdéu y Soler. D. José Parren y Escribá. D. Ramon Rodriguez y Neira. D. Vicente Domingo y Piquer. D. Gaspar Gomez y Feria. Domingo Rodriguez y Vazquez. Victoriano Diaz y Mendez. Alberto Ameal y Pereira. D. Joaquin Barceló y Siurana. Juan Amor y Rodriguez. Marceliano Yañez y Martin. Juan Viqueras y Garrido. Juan Sanchez y Moreno. Diego Poyatos y Mora. Juan Lopez y Arnedo. D. Fernando Franco y Navarro. D. Juan Segura y Ortega. D. Julian García y Olivares. Manuel García y Sanz. D. Saturnino Lopez y Grande. José Ramon y Lopez. Francisco Soler y Diez. José Campa y Blanco. D. Florentino Borj y Morelló. D. Sebastian Fernandez y Martinez. Mariano Sancho y Leon.	23 1.°.1.°.1.°.1.°.1.°.1.°.1.°.1.°.1.°.1.°	Marzo Junio Febrero Junio Juni	1869 1869 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873 1873	2 * 2 * * * * * * * * * * * * * * * * *	» Sbre » » » » » » » » » » » » » » » » » » »	1869 1868 """ """ """ """ """ """ """ """ """ "	1824 1822 1823 1824 1823 1824 1823 1824 1823 1837 1837 1837 1839 1840 1840 1840 1840 1840 1840 1838 1835 1835
	26 27 28	Salamanca Zamora Bilbao	» Alférez	" 》 "	José Gutierrez y Balderrábano D. Esmeraldo Rodriguez y Bujan	1.°	Octubre	1873 1873	» »	» »))))	18 37 18 43

ro en la la.	COMANDANCIAS Á QUE	que disfru	DOS superiores tan en el cito.			Antigüedad los empleos o Cuerpo.			ntigüe os empleo Ejército	os de
Número escala.	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Αñ
29	Pilhaa		Alférez	D. Pedro Lacorrea y García	1.0	Octubre	1873	26	Dicie.	18'
$\frac{29}{30}$	Bilbao	» »	MICIOZ	Saturio Gonzalez y Dominguez	i o	Octubre.	1873) N	»	,
31	CádizGranada	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<i>"</i>	Cándido Pastor y Viton	1 .		1	•	»	
_	Cádiz	* -	»	D. Manuel Vicente y Prieto			1873		»	j >
33	Tarragona.		, "	José García y Rodriguez	1.°		. ,		»	,
34	Santander	Alférez	ł	D. José Gomez y Regato		Noviemb	• -		'n	
	Gerona	»	»	Manuel Pelayo y Revuelta		Noviemb	1873	»	*	,
36	Huesca)	»	Faustino Bravo y Gonzalez	1.0	Noviemb			»	,
37	Alicante	»	»	Jaime Llorca y Llorca	1.°	Noviemb	1873	»	»	,
38			Alférez	D. Francisco Aguilar y Villar	1.º	Noviemb	1873	$\mid \mid 6 \mid$	Octu	18'
	Málaga	Teniente.	Alférez	D. Manuel Sanchez y Navarrete	1.°	Noviemb	1873	2	Enero	18
40	1 -) »	D. Manuel Perera y Perez	1.°	Noviemb	1873	»	»	1
41	Huelva	»	»	Manuel Lacueva y Perez	1.°	Noviemb	1873	»	»	,
42	Almería	»	Alférez	D. Francisco Rodriguez y Gonzalez.	1.°	Noviemb	1873	4	Agos.	18
43	Cádiz	»	29	Joaquin Montero y Daza	1.°	Noviemb	1873	»	, ,	;
44	Mallorca		»	D. Salustiano Marin y Marin	1.	Diciembre	1873	»	»	;
45	1	»	»	Pedro Martinez y Gonzalez		Diciembre	1873	»	»	,
46	1 1))	»	Juan Hernandez y Holgado		Diciembre	[1873]	»	'n	[]
47	Zamora	>>	»	Isidoro Gutierrez y Martinez		Diciembre	1873	*	»	,
48	Navarra	Alférez	»	D. Pedro Murga y Gomez		Diciembre			ນ)
49	Gerona	»	»	Antonio Andreu y Espinach		Diciembre	11873	»	»	} ;
	Cádiz		»	Ricardo Vaquero y Suarez		Diciembre	1873	»	»	;
51	Almería	»	»	José Mancho y Martinez		Diciembre	1873) "))	,
	Castellon		»	Dionisio Fola é Iyurvide		Diciembre	1873	»))	,
53	Granada	») >	José Palomares y Guzman	[."	Diciembre	1873	" "	»	[]
54	Navarra Barcelona) »	33	José Grau y Lopez. D. Joaquin Lacambra y Atares. D. Diego Ballesta y Pina.	1.°	Diciembre	18/3	'	'n	,
99	Barcelona.	Alferez	»	D. Joaquin Lacambra y Atares	Ţ.º	Diciembre	1873) »	: »	,
OG	Múrcia	Alferez))	D. Diego Ballesta y Pina] [."	Diciembre	178.19) »	ı »	>

Número en la escala.	COMANDANCIAS Á QUE	y empleos que disfru	ADOS superiores itan en el cito.		•	Antigüeda los empleos Cuerpo.		en le	ntigüed os emple Ejército	os del	o del naci- miento.
Nún	PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	J.
58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 81	Pontevedra . Huelva Valencia Málaga Zamora Astúrias Lérida Barcelona Valencia Málaga Málaga Málaga Castellon Almería Huesca Búrgos Códiz Cádiz Lúgo Lérida Lugo Lérida	Alférez Alférez Alférez Teniente Alférez Alférez Alférez Alférez Alférez Alférez	» Alférez Alférez Alférez » » » » » » » » » » » »	Agustin Otero y Perez. D. Bruno Miguel y Sainz. D. Rafael Sanchez y Diaz. D. Ildefonso Gallego y Rojas. D. Juan Alonso y Diez. D. Juan García y Rodriguez. Juan Segarra y Torrellas. D. Federico Martinez y Gonzalez. D. José Fernandez y Gutierrez. José Olmo y García. Manuel Estevas y Lagunas. D. Wenceslao Vadillo y Ruiz. José Diaz y Perez. Félix Redondo y Araujo. Agustin Fernandez y Martinez. José Marqués y Blanco. Pascual Gonzalez y Badillo. Tomás Liria y Gimenez. Francisco Gimenez y García. D. Julian Castañeda y Ayala. Ignacio Rios y Santamariña. Santiago Prada y Padin. Leonardo García y Pertusa. Ramon Campillo y Bolde. Juan Ricoy y Diaz. Eduardo Araujo y Nieto.		Marzo. Marzo. Marzo. Marzo. Abril. Abril. Abril. Abril. Abril. Abril. Mayo. Mayo. Mayo. Mayo. Mayo. Junio.	1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	» » Sbre » » » » » » » »	<pre></pre>	1836 1845 1831 1831 1831 1834 1834 1839 1834 1836 1839 1831 1836 1837 1837
83 84	Lérida Gerona Cáceres	' »· : »≽	» »	Juan Ricoy y Diaz. Eduardo Araujo y Nieto. Filomeno Corrales y García. Marcos Villadangos y Pablos	l.°	Agosto	1874 18 7 4	» »	» »	" »	1844 1842 1845

COMANDANCIA OLOGICO A QUE A QUE PERTENECEN.	y empleos que disfri	ADOS superiores utan en el rcito.			Antigüedad el empleo d Cuerpo.		en e	ntigüe el emple Ejército	dad o del	Año del naci- miento.
PERTENECEN.	Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	Dia	Mes.	Año.	Año
Pontevedra Santander. Navarra Barcelona Guipúzcoa. Coruña Pontevedra Alicante Alicante Guipúzcoa. Huesca	Alférez Alférez Alférez > Alférez > > > > > > > > > > > >	» » » »	Benito Senra y MourilleLuciano Basanta y Sanchez	1.°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	Setiembre Setiembre Setiembre Octubre Noviemb Noviemb Noviembre Diciembre	1874 1874 1874 1874 1874 1874 1874	>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>	»	» » » » »	1843 1843 1825 1834 1837 1838 1839 1831 1836

	•		
	,		

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE CUMPLEN LA EDAD MARCADA PARA RÉTIRO FORZOSO en todo el año de 1875.

Clases.	NOMBRES.	Fechas en que cumplen.
	D. Antonio Ozaeta y Cebollino	DIA. MES. 16 Mayo.
Tenientes coroneles	D. Ramon Braña y Gonzalez	16 Mayo. 7 Setiembre. 7 Noviembre.
Comandantes	D. Ramon Toledano y Chaput	23 Febrero. 10 Noviembre.
Capitanes	Distribution mopon y Dargab,	18 Noviembre. 14 Noviembre.
Tenientes	D. Sisto del Castillo y Calvo. D. Joaquin Callejo y Lafontaine. D. Pedro Trigo y Portela. D. Luis Embid y Borobia. D. Juan Santos y Conde. D. Remigio Sancha y Sandino. D. Bonifacio Rodriguez. D. Manuel Solís y Menendez. D. Andrés Rodriguez y Rodriguez. D. Jose Alvarez y Alvarez. D. Pascual Polo y Palau.	18 Junio. 23 Agosto. 1.° Diciembre. 14 de Mayo, pero tiene concedida una próroga de 9 meses y cumple en 14 de Febrero de 1876. 7 Setiembre. 10 Octubre. 21 Agosto.
Alféreces	D. Miguel Masanés y Ereu D. Francisco Monzó D. Agustin Martinez y Veiga D. José García y Perez D. Gregorio Frias y Fuentes	22 Diciembre. 22 Julio. 5 Diciembre. 18 Enero. 25 Mayo. 4 Mayo.

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE TIENEN CONCEDIDA PRÓROGA PARA CONTINUAR SIRVIENDO, despues de cumplir la edad reglamentaria para retiro forzoso.

Clases.	NOMBRES.	Fechas en que cumplen la próroga.
	D. José Martinez y Fernandez D. Bonifacio Rodriguez y Hernandez D. José Perez y Herranz	bierno de 6 de Julio de 1874.

RELACION NOMINAL DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE DURANTE EL AÑO DE 1874

han ingresado en este escalafon.

Clases.	NOMBRES.	Motivos.
Capitanes	D. Nicolás Zurbano y Mitarte D. Francisco Toledo y Barragan D. Felipe Valverde y Manglado	
Tenientes	D. Francisco Santiago y Gomez D. Emilio Muñoz y Perez D. Adolfo Sanchez y Aldave D. Balbino Sanchez y Reyes D. Manuel Leon y Orio D. Antonio Gascon y Soilan D. Francisco Huet y Drago D. Alejandro Burgués y Palacios	Procedentes del Ejército.
Alféreces	D. Ricardo Rodriguez y Mosquera D. Juan Gil y García D. Arsenio Hevia y Lapuente D. Francisco Pardo y Pardo D. Mariano Vidal y Miguel D. Pedro Riera y Linares D. Juan Andújar y Cruz D. Pedro Rojo y Galvez D. Manuel Casero y Verdun	

			·
			į
			•
	,		

RELACION DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES QUE HAN SIDO BAJA DEFINITIVA EN EL CUERPO en todo el año anterior.

Clases	NOMBRES.	Motivos.
Coronel. Teniente coronel. Tenientes coroneles. Comandante Capitanes. Tenientes	D. Pedro Riera Galviz. D. Manuel Soto y Pascual. D. Tomás Benedicto é Iranzo. D. Vicente Domingo y Gomez. D. Francisco Julve y Bui	Por fallacimiento
Alféreces	D. José Gomez y Gimenez. D. Antonio Fernandez y Castillo. D. Saturnino García y Valenciano. D. Joaquin Terradas y Givas. D. Adelino Sarabia y Nuñez. D. Salvador Alfaro y Anguita.	
Tenientes coroneles	D. Francisco Cadabal y Martinez. D. Cristóbal Garrido y Orchel. D. Joaquin Herrera y Rubin de Celis. D. Miguel Velazquez de Castro. D. José Perera y Bernal. D. José Arnaiz y Valiente. D. Gregorio Gonzalez y Salazar. D. José Martinez y Cuellar. D. Luis Frutos y García.	Por retiro.
Capitan	D. Pascual Gardeta y Gonzalez D. Eusebio Bernardez y Urrutia	

D. Manuel Gassols y Ortiz D. Bartolomé Molero y Sanchez. D. Alejandro Perez y Sanchez. D. Angel Alcázar y Gonzalez. D. Angel Alcázar y Gonzalez. D. Juan Estévez y Amorós. D. Pablo Miguel y Mestra. D. Pio Martinez y Alvarado. D. Cipriano Canalo y Serrano. D. Luis Ruiz y Quirós. D. José Vazquez y Belgrano D. Manuel Medon y Zaragazazo. D. Jacinto Coronas y Naya. D. Miguel Quiñones y García. D. Facundo Aguirre y Araujo. D. José Estéban y Lapeña. D. Juan Rucabado y Pallin. D. Santiago Ramos y García. D. Pablo Arribas y Gil. D. José Nuñez y Cancela. D. Valentin Calero y Perelló. D. Daniel Soler y Olcina. D. Gerónimo Alvarez y Gonzalez D. Blas Torrelo y Rubado. D. Eleuterio Maroto y Perez D. Rafael Leon y Molinera. D. Pelegrin Solanes y Roig.	Clases.	NOMBRES.	Motivos.
D. Facundo Aguirre y Araujo D. José Estéban y Lapeña. D. Juan Rucabado y Pallin. D. Santiago Ramos y García. D. Pablo Arribas y Gil. D. José Nuñez y Cancela. D. Valentin Calero y Perelló. D. Daniel Soler y Olcina. D. Gerónimo Alvarez y Gonzalez D. Blas Torrelo y Rubado. D. Eleuterio Maroto y Perez D. Rafael Leon y Molinera. D. Pelegrin Solanes y Roig.	Capitanes	D. Bartolomé Molero y Sanchez D. Alejandro Perez y Sanchez D. Angel Alcázar y Gonzalez D. Juan Estévez y Amorós D. Pablo Miguel y Mestra D. Pío Martinez y Alvarado D. Cipriano Canalo y Serrano D. Luis Ruiz y Quirós D. José Vazquez y Belgrano D. Manuel Medon y Zaragazazo D. Jacinto Coronas y Naya	
D. Salvador Gonzalez y Galindo D. Domingo Lagares y Abelenda D. José Rodriguez y Alvarez D. Diego Eseverri y Archanco		D. Facundo Aguirre y Araujo D. José Estéban y Lapeña D. Juan Rucabado y Pallin D. Santiago Ramos y García D. Pablo Arribas y Gil D. José Nuñez y Cancela D. Valentin Calero y Perelló D. Daniel Soler y Olcina D. Gerónimo Alvarez y Gonzalez D. Blas Torrelo y Rubado D. Eleuterio Maroto y Perez D. Rafael Leon y Molinera D. Pelegrin Solanes y Roig D. Doroteo Navarro y Moreno D. Salvador Gonzalez y Galindo	Por retiro.

,

Clases.	NOMBRES.	Motivos.
Alféreces	D. Plácido Maroto y Puigdorfila D. Balbino Sanchez y Reyes D. Emilio Muñoz y Perez	Por pase á EE. MM. Vueltos al arma de Infantería
Tenientes	D. Mauro Sanchez y Sorlozano D. Cirilo Alvarez y Quevedo D. German Portillo y Belluga D. Federico Acevedo y Obregon D. Federico Schimit y Vilardaga D. Benito Romero y Castellote	Idem al arma de Caballería.